



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÈMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“EL CRIMEN ORGANIZADO Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS EN EL CALLAO AÑO 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Zavaleta Chauca Edwin Jhohan (ORCID 0000-0002-4359-270X)

ASESORES

Dr. Rosas Job Prieto Chávez (ORCID 0000-0003-4722-838X)

Mg. Joe Oriol Olaya Medina (ORCID 0000-0002-5939-082X)

Mg. Esaú Vargas Huamán (ORCID 0000-0002-9591-9663)

Línea de Investigación:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LIMA -PERÚ

2019

Dedicatoria:

El presente trabajo dedico principalmente a Dios, por ser gran inspirador y darme la fuerza para poder continuar en este proceso de obtener uno de los más deseados anhelos, asimismo mis padres Ricardo e Irma, por su apoyo incondicional, de igual manera a toda mi familia.

Agradecimiento:
Agradecer a mis asesores por su constante enseñanza y dedicación, a mis profesores de aula, que son los principales autores en el desarrollo de un estudiante, asimismo agradezco a la Universidad Cesar Vallejo por haberme dado la satisfacción de un mejor futuro.



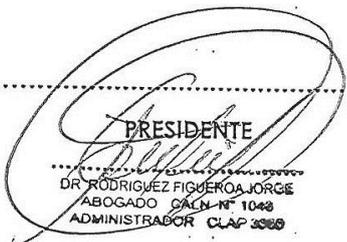
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
ZAVALETA CHAUCA, EDWIN JOHAN
cuyo título es: EL CRIMEN ORGANIZADO Y SU IMPACTO EN LA
EN EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
EN EL DISTRITO ANZO 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 14 (Número) CATORCE (Letras).

Lugar y fecha 23 JULIO 2019


PRESIDENTE
DR. RODRÍGUEZ FIGUEROA JORGE
ABOGADO CALN N° 1048
ADMINISTRADOR CLAP 3368


SECRETARIO
Dr. Fabio Prieto Chávez


VOCAL
Dr. Gerardo Luque González

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Edwin Jhohan Zavaleta Chauca, identificado con D.N.I. 70237394, de la Escuela Profesional de DERECHO, autor de la Tesis titulada “El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017”, DECLARO que el trabajo de investigación, la misma que es un trabajo personal, fruto de mi esfuerzo, donde no se ha realizado plagio alguno, y que no se ha utilizado citas, formulaciones, ideas, e ilustraciones diversas, extraídas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc, (en versión digital o impresa), de la misma forma señalar que ha sido redactada de forma exacta y clara el origen y su autor, tanto en el desarrollo del trabajo u otros que tengan derechos de autor.

Por otra parte, soy consciente de que el hecho de no haber respetado los derechos de autor y hacer una copia, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Lima, octubre del 2019



Edwin Jhohan Zavaleta Chauca
DNI N° 70237394

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Acta de Aprobación de Tesis.....	iv
Declaración de Autenticidad.....	v
ÌNDICE.....	vi
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÒN.....	1
II. MÈTODO.....	12
2.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	12
2.2 Escenario de Estudio.....	12
2.3 Participantes.....	13
2.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	13
2.5 Procedimiento.....	14
2.6 Método de análisis de información.....	14
2.7 Aspectos Éticos.....	15
III. RESULTADOS.....	16
IV. DISCUSIÒN.....	24
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES.....	30
VII. REFERENCIAS.....	31
ANEXO 1	
✓ Matriz de Consistencia.....	34
✓ Validación de Instrumento (Guía de Entrevista).....	36
ANEXO 2	
✓ Guía de Entrevista.....	39
✓ Validación de Instrumento (Guía de Análisis Documental).....	89
✓ Descripción de la Guía de Análisis Documental. Apelación N° 04-2018-1 Callao.....	92
✓ Descripción de la Guía de Análisis Documental. Expediente N° 00033-2018-6-5201-JR-PE-03.....	94
✓ Descripción de la Guía de Análisis Documental. Expediente N° 00205-2018-2-5001-JS-PE-01.....	96
✓ Apelación N° 04-2018-1 Callao. Resolución N° 03.....	98
✓ Expediente N° 00033-2018-6-5201-JR-PE-03. Resolución N° 2.....	102
✓ Expediente N° 00205-2018-2-5001-JS-PE-01. Resolución N° tres.....	107
✓ Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis.....	111

✓	Reporte de Originalidad del Programa Turnitin.....	112
✓	Formulario de Autorización para la Publicación Electrónica del Trabajo de Investigación.....	113
✓	Autorización de la Versión Final del Trabajo de Investigación.....	114

Resumen

La presente investigación que lleva por título “El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017”, tiene como objetivo principal analizar como el Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos, por lo que citando al autor Prado Saldarriaga se le conoce al Crimen Organizado como una Empresa Criminal o la Delincuencia de la Globalización puesto que actúan en la comisión de varios delitos, trata de personas, delitos contra el Patrimonio, así como delitos contra la Administración Pública; asimismo, dicha investigación se llevó acabo en el Distrito del Callao, que pertenece a la Provincia Constitucional del Callao, por otra parte estos delitos van afectar el buen funcionamiento de la Administración Pública. Lo que se pretende señalar es como el Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo y como medio de control de actividades ilícitas.

Al respecto, el presente trabajo de investigación, se realizó bajo el enfoque cualitativo, es decir, conceptualizando la situación o realidad que estoy investigando, de la misma manera, para recabar mayor información tuve que emplear las técnicas de recolección de datos, siendo esta la Guía de Entrevista y la Guía de Análisis Documental, respecto a la primera con los aportes de los especialistas en materia Penal de las diferentes Fiscalías del Distrito del Callao especializadas en Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, y con respecto a la segunda se analizó Resoluciones Judiciales referidos en la materia. Siendo uno de los resultados principales que las Organizaciones Criminales actúan como medio de control de actividades, es decir, buscan desestabilizar la Administración Pública, cuyo objetivo es la comisión de delitos.

Palabras Claves: Criminalidad, Corrupción, Delito.

Abstract

The current investigation entitled “Organized Crime and its Implication in the Crime of Corruption of Officials in Callao 2017”, has as main objective to analyze how organized crime acts as a means, in crimes committed by public officials, So, citing the author Prado Saldarriaga, Organized Crime is known as a criminal enterprise or the crime of Globalization since they act in the commission of various crimes, trafficking in persons, crimes against property, as well as crimes against public administration ; likewise, said investigation was carried out in the District of Callao, which belongs to the Constitutional Province of Callao, on the other hand these crimes will affect the proper functioning of the Public Administration. What it is intended to point out is how Organized crime acts as a means of permanence over time and as a means of controlling illicit activities.

In this regard, the present research work was carried out under the qualitative approach, that is, conceptualizing the situation or reality that I am investigating, in the same way, to gather more information I had to use data collection techniques, these being the Interview Guide and the Document Analysis Guide, regarding the first with the contributions of the specialists in criminal matters of the different prosecutors of the District of Callao specialized in Organized Crime and Corruption of Officials, and with respect to the second, resolutions were analyzed Judges referred in the matter. Being one of the main results that Criminal Organizations act as a means of controlling activities, that is, they seek to destabilize the Public Administration, whose objective is the commission of crimes.

Keywords: Criminality, Corruption, Crime.

I.- INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de Investigación, he abarcado el tema de la Corrupción y el Crimen Organizado, cuyo escenario de estudio fue en el Distrito del Callao, Provincia del Callao, lo que se hace referencia es una serie de actos que van a contravenir el buen funcionamiento de la Administración, como bien jurídico protegido, es decir, que la Corrupción va a causar diferentes impactos, en otras palabras de manera directa o indirecta vulneraciones al marco normativo de un Estado, en cuanto al primero podemos decir que estas acciones realizadas por los integrantes de estas organizaciones van afectar el correcto desarrollo y pleno ejercicio de los Derechos Fundamentales. En nuestro País uno de los Poderes del Estado el Ejecutivo mediante la norma que es el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, planteo el denominado Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 en donde se establecieron enfoques para contrarrestar este tipo de actividades ilícitas, señalando de tal manera que el delito de la Corrupción es un desafío tanto de todas las Instituciones, considerado también una amenaza que va a distorsionar con el cumplimiento de las diferentes funciones del marco normativo.

Dentro de lo que se señala de este Plan de la Lucha contra la Corrupción, es que hace énfasis a una serie de afectaciones como son el ámbito económico, político, y social; es decir, en otras palabras que es un claro ejemplo de como la Corrupción va afectar el Estado de Derecho, junto a ello el Crimen Organizado, en palabras del Dr. Prado Saldarriaga se le conoce a la Criminalidad Organizada como la Delincuencia de la Globalización, asimismo la norma señala algunas características como es la conformación, estructuración de las Organizaciones Criminales, entendida como un conjunto de personas, de tres o más integrantes que realizan diferentes acciones contraviniendo el Ordenamiento Jurídico, es decir, cuentan con características como un superior jerárquico, permanencia en el tiempo. La criminalidad organizada y su relación hacia la Corrupción de Funcionarios es cada vez más habitual, en donde la zona Cercado del Callao que pertenece a la Provincia Constitucional del Callao de la Región Callao, se está viendo de manera continua, causando un gran perjuicio a los entes del Gobierno, como la malversación de fondos. Uno de los casos más sonados de Corrupción lo estamos viendo es de la empresa Odebrech como una de las empresas más corruptas que buscan un beneficio propio sin importar el perjuicio que causa al Estado Peruano, adicionalmente mencionar que la Corrupción se dio también en el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori Fujimori. Nuestro País se ha visto muy afectado por estas actividades ilícitas que cometen los integrantes de una Organización Criminal, de

la misma forma va de la mano con la Corrupción de Altos Funcionarios de las Instituciones Públicas, personas que tiene bajo su cargo el buen funcionamiento de la Administración de Justicia y de la Administración Pública.

La Delincuencia de la Globalización ha venido ascendiendo en nuestro País de una manera continua por lo que cada vez son más frecuentes y causan desestabilidad en el funcionamiento de la Administración, quien muchas veces las autoridades locales no frenan este tipo de ilícitos, como por ejemplo en Latinoamérica, estas Organizaciones Criminales se expanden a otros lugares para seguir cometiendo sus actos delictivos, a ello es lo que se conoce como la permanencia. Estos grupos delictivos cometen una serie de actuaciones, lo cual todo ello va dar resultado al momento de la consumación de los hechos; asimismo, es considerado como el uno de los principales problema que tiene que enfrentar el Perú. Estas Organizaciones van a tener características adicionales como la jerarquía, el mando, van a tener su estructura, el reparto de actividades y que muchas veces estos grupos cuentan con las más altas tecnologías según va avanzando el tiempo. En nuestro País actualmente contamos con un marco normativo en relación a la Criminalidad Organizada que es la Ley N° 30077 Ley Contra el Crimen Organizado la cual contiene ciertos criterios en materia de Organización Criminal y que posteriormente lo estaremos desarrollando de manera más amplia.

Tenemos algunos autores donde señalan que se consideran a partir tres personas a más con ciertas características; uno de los objetivos que tiene el Gobierno es poder disminuir estas actuaciones delictivas juntamente con los diferentes Poderes del Estado u otras Instituciones adscritas a ella, en nuestro País tenemos principalmente al Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia , Instituciones como el Instituto Nacional Penitenciario, quiero hacer hincapié que el Ministerio del Interior está tratando de combatir a través de su Institución como es la Policía Nacional del Perú, la cual es un Organismo que esta manera permanente monitoreando a estas Organizaciones Criminales, en otras palabras desarticulando estos grupos.

Córdoba (2015) en la investigación titulada La Delincuencia Organizada y su Previsión, Especial a las Pandillas Latinoamericanas de tipo Violento, uno de sus objetivos era poder estudiar de manera delimitada el fenómeno de la Delincuencia Organizada o Criminalidad Organizada, por lo que hace una breve comparativa con los denominados Grupo u Organizaciones Callejeras muchas de estas de origen violento y especialmente Latinos; y así poder llegar a concluir o no si este tipo de delincuencia juvenil como una de la variantes de

la Alianza Organizada u Organización Criminal, y si lo oportuno en este caso sería considerarla como una forma delincuencia general o común, tal vez crear un tipo penal que pueda encajar para disminuir específicamente conductas que contravienen el Orden Jurídico. Lo que inicialmente la autora inicio de dos objetivos primordiales y de los que se propuso una primera para tratar el objetivo de este tipo de grupos delictivos y la otra para la conclusión que la prevención de la abundancia de bandas juveniles, podría llevarse a cabo, en España, muchos medios de comunicación no son frecuentes con este tipo de actividades como enfrentamientos entre bandas latinas, y que le ha servido para resaltar que es un factor no tan conocido para los expertos en Derecho y Sociología.

Asimismo empleando como la metodología Lógica- Deductiva, toda vez que se está mencionando temas muchos más generales que englobarían a la principal, para poder desarrollar y poder realizar un análisis mejor del tema en cuanto a las denominadas bandas; es por ello que, se menciona la eliminación de la delincuencia y en concreto del tipo de delincuencia que aquí nos interesa, pues como trata de mencionar la autora, todas las Legislaciones deben modificar los programas de recolección, indagación , registro de toda la información de las diferentes o múltiples Organismos Gubernamentales, también datos de la Policía Nacional, como Judiciales, de igual manera, poder implementar mecanismo para mejorar los sistemas de prevención de migración, de alguna manera para poder tener acceso a la identificación de estos delincuentes que quieren ingresar a un determinado territorio, en España ya que carecen de requisito legal y jurisprudencial, las estrategias policiales son las siguientes “Mano Dura” o de “Tolerancia Cero” fundamentalmente en EE.UU, diseñadas para disolver y derrotar a las pandillas juveniles han dado resultado a través de programas de prevención, rehabilitación y estrategias de represión cuidadosamente diseñadas.

Martínez (2015) en la investigación titulada Estrategias Multidisciplinarias de Seguridad para Prevenir el Crimen Organizado, entre sus conclusiones es qué existen diferentes ejes que van a identificar a este tipo de actividad delictiva siendo el primero proveniente de (bienes y servicios ilegales), es decir, tráfico de drogas, explotación sexual, el segundo el malversación de fondos, el tercero es como están organizadas estos grupos y por último estas Organizaciones consiguen concentrar y actúan como un medio de poder, ese poder que les va facilitar alianzas con Elites Políticas y Económicas, existen técnicas especiales de investigación que van a englobar al agente encubierto, cabe destacar que todas estas medidas y las que mejor están dando resultados son tecno vigilancia, las entregas vigiladas y el agente encubierto, las Entidades que destacan en la prevención de Crimen Organizado son Europol,

Interpol, a nivel Español Oficina Nacional de Investigación de Fraude (ONIF), en otras palabras cada Institución va a reprimir el Crimen Organizado, en otras palabras cada uno con una especialización por ejemplo la Interpol fomenta la Cooperación Internacional de Policía, la Europol encargado de perseguir a estas Organizaciones. Es así que concluye, resulta necesario la creación de Órganos de Coordinación de todas las Instituciones, por que la suma de conocimientos y esfuerzos permiten tener mejores resultados, hace referencia al término de crear un Task Force que es un equipo de trabajo que trabaja de manera coordinada y con equipos de trabajo de inteligencia, los miembros de la Agencia Tributaria y los demás entes de la Administración del Estado, una manera de poder prevenir trabajando con eficacia en medidas de prevención.

Mendoza (2016) en la investigación titulada La falta de Seguridad en Guatemala y el Crimen Organizado, advierte que las Organizaciones Criminales en los últimos tiempos ha venido desarrollándose de manera continua o permanente, es decir que ya están situados en espacios determinados para cometer sus actividades delictivas. La autora tiene como uno de sus objetivos generales: Determinar cuáles han sido los mecanismos y estrategias que el Estado ha adquirido y llevado a cabo al formar parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Criminalidad Organizada; y como objetivos específicos: a) Establecer las posibles causas que han sido determinantes para el desarrollo, surgimiento, evolución, del Crimen Organizado en el Estado de Guatemala, así como la clase de participación del mismo Estado para combatirlo, y la vulneración de los Derechos Humanos de la sociedad Guatemalteca. b) Indagar, si a través de una efectiva aplicación de la Ley Penal y los Tratados en materia de Derechos Humanos, así como la preparación del personal que labora en las Instituciones encargadas de velar por la seguridad ciudadana, son factores que pueden coadyuvar o ayudar a combatir el Crimen Organizado.

Por lo que concluye que la República de Guatemala se ha visto afectado de una manera estriba en el hecho que las autoridades le van atribuir al Crimen Organizado, la autoría de una serie de actividades delictivas o criminales y que no hay autoridad que realice el esfuerzo necesario para disminuir, indicando que no solo debe tipificar las conductas delictivas puesto que ello no implica el cese de estas; por la cual se recomienda poder adoptar y formar parte de los diferentes Convenios y Tratados, que acarrear dicha actuación, asimismo, formar políticas de carácter político con la finalidad de que exista una interacción por parte de todos los Organismos de los Entes del Estado.

Céspedes (2015) en la investigación titulada el Estado de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: uno de sus objetivos fue proponer un marco legal que permita poder solucionar el problema de la Corrupción, por lo que concluye de la siguiente manera: el Estado tendría que imponer Políticas relacionadas a la Corrupción, quiere decir, llevar de manera satisfactoria delitos que se relacionen con los Funcionarios Públicos, una mejor implementación en cuanto a la normativa del Código Penal y que los medios de comunicación se convierten como mejores participes que ayudan a respaldar un buen Estado de Derecho, otro punto importante es que la sociedad civil pueda intervenir, su participación para la provisión de un marco legal.

González (2015) en la investigación titulada Relación entre el Crimen Organizado y la Gestión Pública de la Policía Nacional en Trujillo año 2014, su objetivo fue el desarrollo de un examen serio del fenómeno: “Crimen Organizado” a nivel global, como precedente del estudio detallado de la Ley contra la Delincuencia Organizada en Costa Rica y sus consecuencias prácticas. Su objetivo específico, es si se indagó sobre sus antecedentes teóricos, los instrumentos internacionales en la materia, así como el debido análisis de derecho comparado respecto de las experiencias halladas en otros Países acerca del ejercicio de normativa similar. La metodología que el autor ha podido utilizar es de tipo documental y descriptiva, concluyendo que se requiere realizar estudios más extensos de como surgen las Organizaciones Estatales, desarrollar diferentes programas que ayuden a contrarrestar este fenómeno de Crimen Organizado y que operen empresas (Personas Jurídicas) como una alternativa de desarrollo generando las fuentes de trabajo personal y colectivo; se debe solicitar la unión de esfuerzos de todas los Organismos Estatales, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial.

Vásquez (2019) en la investigación titulada el Rol Constitucional del Ministerio Público en la Seguridad Ciudadana y su Impacto en el Bienestar de las Personas, teniendo como objetivo general: examinar los fundamentos Políticos Criminales de la Seguridad Ciudadana en los lineamientos del Estado Peruano, utilizándose para este trabajo el método analítico y método sintético. El primero examina la metodología para determinar los fundamentos Políticos Criminales de la Seguridad Ciudadana en los Lineamientos del Estado Peruano, el segundo examina la metodología para determinar los fundamentos Políticos Criminales concluyendo que esta va a depender del perfil de los Legisladores y de los que dirigen el Ordenamiento Jurídico, el Estado Peruano carece aún de políticas y técnicas para poder contrarrestar la actuación de estos delitos realizadas por la Delincuencia de la Globalización.

En esta lucha contra la criminalidad se requiere un arduo trabajo de los diferentes Poderes del Estado conjuntamente con otras Instituciones como el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, eliminando los beneficios penitenciarios, endurecer más las penas.

Cisneros (2017) en su investigación titulada La Problemática de las Asociaciones Público Privadas en el Perú con Ocasión de la Cláusula Anticorrupción, su objetivo fue como combatir la Corrupción, y la Criminalidad, puesto que actúan controlando el buen funcionamiento de la Administración Pública, por lo que menciona que el Estado debe promover medidas para combatir los Crímenes de las Empresas Privadas, de Organizaciones Internacionales y la Corrupción Política Internacional, concluyendo de la siguiente manera: a nivel Supranacional se exhorta que los países desarrollen legislaciones internas que permitan erradicar drásticamente este tipo de actuaciones, el autor implementa el llamado "#Buenas Practicas o Conductas Correctas", lo que se busca es sancionar a estos sujetos que hacen un mal funcionamiento de estas actuaciones en perjuicio del Estado y la Sociedad, revisar los vacíos legales y no permitir que los Funcionarios Públicos sigan cometiendo esas ilicitudes y por último lo que se busca crear es un Plan Estratégico para combatir la Corrupción juntamente con todos los Organismos Públicos del Estado.

A partir de esta fuente se inicia las Teorías relacionadas al tema de la Criminalidad Organizada y la Corrupción de Funcionarios:

Convención de Palermo: el Crimen Organizado se va a entender como una agrupación de personas, que van a estar estructurados de cierta manera, y que uno de sus principales objetivos es cometer actuaciones delictivas que son muy graves o que estén tipificados en la presente Convención, ya sea de manera directa o también de manera indirecta (p.02) ya se ha señalado estas Organizaciones Criminales, como uno de sus objetivos principales es la comisión de delitos que van a contravenir el Ordenamiento Jurídico.

Convención Interamericana Contra la Corrupción en su artículo 1º va a establecer las siguientes definiciones: 1. Función Pública: es ejercida por cualquier persona que se va desempeñar dentro de la Administración, que tiene que cumplir con cierta características para el desarrollo de sus actividades, lo cual el Estado lo reconoce con cierta remuneración. 2. Funcionario Público: es toda persona con capacidad de Poder guiar el buen funcionamiento de la Administración, en otras palabras también se le conoce como Servidor Público, en ambos casos son los que representan a una Entidad o Institución.

Resolución Administrativa N° 136-2012-CE-PJ, define a la Corrupción como un Fenómeno que va estar ligado a la parte social, es decir reflejado, influido en la sociedad, que representa uno de los problemas que afectan el buen desenvolvimiento de la Administración, asimismo puede verse afectado por una serie de delitos establecidos en la norma pertinente.

Diccionario de la Lengua Española: Corrupción en otras palabras quiere decir Corromper, de la misma manera Trastocar o alterar la forma de algo, la coima que se le da a alguien esta puede ser con dadivas.

Garzón (2015) la Delincuencia de la Globalización es todo un fenómeno de carácter Nacional como Internacional, por lo que contrarrestar a través de las normas legales claramente es muy insuficiente, lo cual va a permitir una Cooperación a nivel Internacional, actuando como medio de control de actividades ilícitas (p. 95), trata de explicar que la Criminalidad Organizada para ser reglamentada de una manera más estricta, no solo se basa en el marco normativo puesto que ello no será suficiente para combatirlas, sino que se busca una alianza de manera Internacional a través de diferentes mecanismos.

Al respecto de la Ley N° 30077 Ley Contra el Crimen Organizado, describe el marco normativo en lo que respecta a la Criminalidad Organizada, en otras palabras da un alcance de la Delincuencia de la Globalización, término utilizado por el Dr. Prado Saldarriaga, señalando como un grupo de sujetos, que cumplen con ciertas características como son la estructura, la permanencia, la jerárquica, etc. Todas aquellas para poder considerar que efectivamente es un Grupo Criminal, según la norma esta agrupación comete actividades delictivas que son consideradas como graves en la normativa, siendo una de ellas los delitos contra la Administración dentro de ello se encuentra los delitos de Corrupción de Funcionarios, asimismo delitos como también el Secuestro, Trata de Personas, etc.

Así tenemos el Código Penal Peruano aprobado por Decreto Legislativo N° 635, en donde se señalan los delitos contra la Administración Pública, es decir, la Corrupción de Funcionarios, una serie de delitos que van a contravenir el Ordenamiento Jurídico. Tenemos el artículo 395° el Delito de Cohecho Pasivo Especifico, por lo que se describe de la siguiente manera: el que ofrezca, prometa, dea, bajo cualquier modalidad, ventaja o beneficio ya sea a un Fiscal, Perito, Arbitro, Magistrado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, incluso con la inhabilitación según corresponda, y de corresponder la multa. En otras palabras en cuanto a este delito, se da directamente cuando

el sujeto activo recae en un Funcionario Público de manera específica, que pueda estar dentro de sus funciones el manejo de la Administración Pública.

Seguidamente tenemos el Artículo 397° del Código Penal que señala al Delito de Cohecho Activo Genérico, en donde se describe de la siguiente manera: el que bajo cualquier modalidad, ya sea promesa, el que ofrece o el que dea, a un Servidor Público o un Funcionario Público, así como también una ventaja o beneficio para que realice u omita los actos incumpliendo sus obligaciones, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años, incluso con la inhabilitación y con multa que va desde trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días.

Villavicencio (2016) define a la Delincuencia de la Globalización como aquella colectividad de personas que atraviesan grandes procesos y cambios, que a través del tiempo o su permanencia ejercen sus actividades delictivas en un mercado globalizado y que tiene una ideología, que estas no son convencionales (p. 49), en otras palabras estas agrupaciones van a pasar por una serie de cambios en la comisión de sus actuaciones, para su formación indica el autor no existe un mínimo un máximo, tiene algunas características las cuales van a diferencia de otros grupos criminales que se organizan para cometer sus actividades delictivas.

Peña (2016) señala que el Crimen Organizado actúa como un grupo de personas o una pluralidad que están asociadas y que busca cometer una determinada actividad ilícita, por medio del control de actividades como son la Corrupción de Funcionarios, etc, y una de sus principales características es la continuidad o permanencia que va a desarrollar estas Organizaciones que dicho delito se materializa al momento de la culminación de la actividad delictiva (p.17).

Reátegui (2016) menciona que hay una disconformidad en cuanto a una Organización Criminal, es decir, entre el autor y la participación de estos sujetos, se conforman para cometer sus actuaciones delictivas pero que la Delincuencia de la Globalización tiene dentro de su entorno planes o estrategias para la materialización de sus actuaciones, por lo que cumple con características muy importantes la organización, la finalidad, y la comisión de delitos graves (p. 441).

Prado (2015) que en el desarrollo de los contenidos de la Delincuencia de la Globalización advierte las particularidades que debe tener una Organización Criminal las cuales están van a aludir a toda composición que deben tener estos grupos criminales (p.44). 1.- La

Permanencia, lo que se busca es la continuidad de las Organizaciones Criminales. 2. La Estructura, esto quiere decir cómo se conforman porque cada integrante debe tener cierta conducta. 3. La Planificación, prácticamente es el desenvolvimiento para su actuar delictivo. 4. Las Redes de Protección, es decir buscan impunidad o salvaguardar sus actividades. 5. Las Fuentes de Apoyo, esto es ejercido por otras Organizaciones o personas con ciertas características para realizar una actividad en contra de la norma.

Prado (2015) siguiendo con el desarrollo en cuanto a la Delincuencia de la Globalización el autor advierte que existen una serie de tipologías o jerarquías para el desarrollo de la comisión de delitos graves (p.58). Tipología 1. es la forma más común, es decir se va dar de forma piramidal. Tipología 2. aquí se ve reflejado por el liderazgo que va ejercer el sujeto criminal. Tipología 3. esta es la reunión de varios grupos y se conforman para consumación de delitos. Tipología 4. en estos grupos los integrantes son muy reducidos, pero que si existen una debida estructuración, no superan los veintes sujetos.

Márquez (2017) en su publicación La Criminalidad Organizada en la Legislación Peruana señala que, el Crimen Organizado esta con formado por un grupo de individuos, es decir, por un mínimo de tres personas en donde existen el reparto de actividades, y se forman de manera indefinida en el transcurso del tiempo, en otras palabras de manera permanente. (p. 02).

Salinas (2017) en su publicación los Delitos de Corrupción y Crimen Organizado señala que, al Crimen Organizado se le conoce con el nombre de la Delincuencia de la Globalización por que se ha convertido en un problema internacional, por lo que se debe asignar menos derechos y menos garantías sometidos en un proceso. (p. 02).

Romero (2017) define a la Corrupción y a la Criminalidad como aquel problema que va afectar a los diferentes Entes de los Poderes del Estado, así como al privado, que estas van a tener consecuencias en donde afectan la correcta actividad económica (p. 207) es un problema que va estar inmerso en diferentes ámbitos como son el público y privado, a su vez que generan un perjuicio al correcto desarrollo de la actividad económica.

Ochoa (2017) los Mecanismos tanto Internacionales y Nacionales para contrarrestar la Corrupción se detallan de la siguiente manera: Orden Internacional: Convención Interamericana contra la Corrupción, tiene como finalidad sancionar, prevenir, y erradicar la Corrupción. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el cual tiene

como propósito, tipificar como delitos nacionales y extranjeros, entre otras como son el abuso de funciones, el tráfico de influencias realizadas por los integrantes de la organización.

La Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley 27815 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 033-2005.PCM, lo que se describe, la definición al Funcionario o Servidor Público ambos como partícipes de las Entidades del Estado, que cumplen ciertas funciones y están a cargo del buen funcionamiento de la Administración Pública, de la misma forma las funciones de estas personas tienen límites establecidos por la normativa para evitar el mal funcionamiento de la misma.

Chang (2018) como se materializa el delito de Corrupción de Funcionarios. En estos delitos se sanciona tanto al Servidor del Estado, que recibe o pide la retribución de un beneficio económico, pero que este es indebido, coimas, sanciones que pueden llegar hasta los ocho años de cárcel y para el ciudadano que ofrece o acepta pagar la coima, de hasta los seis años de prisión. (p. 5)

Blanche (2019) The non-governmental organisation Transparency International defines corruption as 'the abuse of entrusted power for private gain'. However, this generally accepted definition only lays emphasis on the corrupted and not those who corrupt. (p.03)

La Justificación teórica, el Crimen Organizado desde una perspectiva del ámbito legal, sus actividades contravienen el Ordenamiento Jurídico, pero en muchas ocasiones las normas legales que tenemos plasmadas no se van a cumplir de manera efectiva, ya que estos grupos buscan desviar el marco normativo en razón de que tiene una influencia en diferentes sectores de la Administración Pública.

La Justificación práctica, es decir, que estas actividades llevadas a cabo por grupos de sujetos cada vez se da con más frecuencia, buscan cometer sus actividades de manera permanente, infringiendo la normativa, en muchas ocasiones la Administración de Justicia no actúa de manera oportuna justificándose la enorme carga procesal en la que se vive al interior del País, perjudicando así a la ciudadanía en general y el gasto al Estado Peruano.

Justificación metodológica, este trabajo de investigación se ha requerido de fuentes que permitan describir los diferentes conceptos de la Criminalidad Organizada y la Corrupción de Funcionarios, documentos extraídos de la recolección de datos, que ayudaron a recolectar información de una manera más eficaz y confiable.

Por lo que se tiene como problema general lo siguiente: ¿Cómo el Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, 2017? Asimismo se ha planteado los problemas específicos que se describen a continuación: ¿De qué manera el Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico en el Distrito del Callao 2017? y segundo ¿Cómo el Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico en el Distrito del Callao 2017?.

Seguidamente tenemos como objetivo principal: Analizar cómo el Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, 2017. De la misma forma se ha planteados los objetivos específicos: Determinar de qué manera el Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico, y segundo Describir cómo el Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico.

Continuando se ha planteado el siguiente Supuesto Jurídico Principal: El Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao año 2017, por lo que es un medio de Corrupción. Como Supuestos Jurídicos Específicos: primero El Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico, por lo que es un medio de Corrupción, el segundo: El Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico, por lo que es un medio de Corrupción.

II.- MÈTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación.

La presente investigación se ha llevado acabo bajo el enfoque cualitativo por ser una investigación que no puede obtener una respuesta basada en números índices, de esta forma se busca respuestas largas y extensas, en las cuales se pueda captar la situación, fenómeno o mejor dicho realidad en la que suceden los hechos, siendo así un producto obtenido por el conocimiento científico.

Tenemos un tipo de investigación básica, la cual ha recopilado todo tipo de información basada en temas de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, así se construyó una base de conocimiento puro que ayudara a la información previa de nuestros antecedentes o trabajos previos.

Hemos utilizado el diseño de la Teoría Fundamentada, porque buscamos como comprender este mundo limitado por nosotros en el cual existe el Crimen Organizado y la Corrupción de Funcionarios, por lo que está afectando al Estado Peruano, por ende, he realizado un estudio descriptivo, codificado y comparativo que nos llevara a implementar nuevos conceptos y teorías, que como así ayudaron a mi investigación, ayudaran a próximos investigadores.

De esta manera tenemos como nivel científico utilizado el descriptivo, este trabajo a la par con la teoría fundamentada, pues ayuda a especificar sin intervenir directa o indirectamente en el fenómeno. Todo esto nos ayudó a detallar los problemas suscritos y encontrar la posible solución.

2.2 Escenario de estudio

Tenemos como escenario de estudio el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, es decir en las diferentes Fiscalías Especializadas del Distrito, que es un Órgano del Ministerio Público y al cual se le conoce como el Titular de la Acción Colectiva Penal Pública, partiendo de esta perspectiva diremos que la problemática se puede apreciar con suma frecuencia, es decir en él Distrito del Callao, se llegan a cometer demasiados delitos, en especial los tipificados como Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, por lo que he recabado los conocimientos de los especialistas en Derecho Penal calificados de acuerdo a los casos que se han presentado desde el periodo 2017 hacia adelante.

El acceso a los especialistas no ha tenido trabas algunas, por ser un lugar de acceso regular para todo el público, por ello las entrevistas se han realizado a los abogados especialistas, puesto que cuentan con gran conocimiento, trayectoria y experiencia en el tema.

2.3 Participantes

Se tiene como participantes a los especialistas en Derecho Penal, en las materias tipificadas como el Crimen Organizado y la Corrupción de Funcionarios, los cuales me facilitaron opiniones amplias, es decir, he podido analizar y sistematizar, logrando responder diferentes preguntas realizadas por medio del instrumento que es la Guía de Entrevista, por lo que considero que las experiencias y conocimientos obtenidos a lo largo de su carrera me van a ser de mucha utilidad.

A continuación, detallo las funciones que cumplen las Fiscalías en materia de Delitos de Corrupción de Funcionarios tenemos a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios la cual investigarán los delitos tipificados en la sección IV, específicamente en los artículos 395 y 397 del Código Penal. Asimismo, las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada, la cual son competentes para dirigir y guiar las investigaciones de los delitos previstos en el artículo 3 de la Ley 30077 - Ley Contra el Crimen Organizado.

Nuestros entrevistados son: Walter A. Galván de la Cruz, laborando la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios-Callao; Evelyn Retamozo Camarena laborando en la Fiscalía Provincial Corporativa de Corrupción de Funcionarios-Callao; v. Wilfredo Mejía Firnado laborando en la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios-Callao; Luis Antonio Rubio Ávila laborando en la Primera Fiscalía Superior Penal-Callao; Arana Mendizábal Manuel laborando en la Primera Fiscalía Superior Penal-Callao; Gilmer Álvarez Zapata laborando en la Segunda Fiscalía Superior Penal-Callao; Jack J. Gardeña Torres laborando en Cuarta Fiscalía Superior Penal-Callao; Manuel Ávila Valdiviezo laborando en Cuarta Fiscalía Superior Penal-Callao; Karina Y. Mauricio Tinoco laborando en Quinta Fiscalía Superior Penal-Callao; David Ángel Espinal Castro laborando en Quinta Fiscalía Superior Penal-Callao.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En este trabajo de investigación he utilizado las técnicas más útiles en una investigación de enfoque cualitativo, estos son la Entrevista y el Análisis Documental, esto me ayudó a recolectar los datos necesarios para el desarrollo, obteniendo información confiable e importante para lograr los objetivos planteados.

Se debe entender que en la Entrevista intervienen dos sujetos: estos son el entrevistador (el autor del trabajo) y entrevistado (especialistas en Derecho Penal, específicamente en temas de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios).

En lo que es el Análisis Documental, a través de este se analiza tanto la Normativa Nacional e Internacional, así como los antecedentes, jurisprudencia y derecho comparado el cual van a servir de sustento jurídico.

Toda información recolectada ha sido plasmada en nuestros instrumentos o mecanismos, comenzando por la Guía de Entrevista, la cual es un cuestionario conformado por nueve preguntas consideradas como preguntas abiertas debidamente aprobadas por los especialistas en el tema, que son hechas en función a los objetivos generales y específicos; este instrumento es regularmente el más utilizado y es el más confiable para pedir información de manera viable, así también, tenemos a la Guía de Análisis Documental, el cual corrobora los datos recolectados basados en información de otros autores, contrastando su pureza. Ambos han sido validados por los especialistas correspondientes en el tema trabajado.

2.5 Procedimiento

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se utilizó información y datos recolectados de revistas indexadas, antecedentes, libros, jurisprudencia, en materia de Criminalidad Organizada y Corrupción de Funcionarios, documentación fiable, consideradas como fuentes del derecho.

Se ha procedido con las entrevistas a los diferentes especialistas en la materia que nos han brindado información confiable desde sus diferentes conocimientos y experiencias, para así poder lograr una investigación de mejor calidad a nivel académico.

Este trabajo va hacer una referencia a lo que respecta la unificación de razonamientos y actuaciones; así mismo para poder contar con conceptos importantes en relación a nuestro problema y objetivo principal. Para el desarrollo de este trabajo de investigación se ha requerido el análisis de interpretación, así como el de síntesis de toda la información recabada en las diferentes entrevistas, las cuales han sido a través del método dogmático y del razonamiento lógico me habrán de permitido lograr desarrollar cada una de las categorías jurídicas con una precisa redacción.

2.6 Método de análisis de información

En nuestra investigación se pudo usar el método descriptivo y explicativo, en nuestra Guía de Análisis de Entrevista y Guía de Análisis Documental, para así sintetizar y agrupar todo el desarrollo de los datos obtenidos en la recolección de datos, esto tiene como fin encontrar

una respuesta que cumpla con nuestros supuestos, probando así nuestra problemática elaborada.

2.7 Aspectos Éticos.

Se ha cumplido con respetar siempre los diferentes derechos y creaciones de autores terceros, por lo que las referencias usadas en el presente trabajo de investigación han sido correctamente citadas, en base al manual, que se le conoce como el Fondo editorial, Referencias estilo APA, la cual es exigida por la resolución 0089-2019/UCV. El presente desarrollo de trabajo de investigación se ha realizado de manera continua y permanente, se encuentra sustentado como ya se ha descrito en líneas arriba por las diferentes Técnicas o Instrumentos, asimismo sigue los pasos del método científico, siendo supervisados por los asesores especialistas metodológicos y temáticos correspondientes, a continuación los detalles para llevar a cabo el trabajo de investigación se dividen en dos, comenzando por la veracidad, siendo así, se recolecto información verídica, confiable de tal manera que los datos obtenidos deben ser considerados válidos, por basarse en la realidad que se está viviendo en nuestro país en cuanto a la problemática planteada. Como segundo, la propiedad intelectual, al respetarse las reglas establecidas ya en el fondo editorial.

De esta manera nuestro trabajo se planteó sobre toda legalidad existente.

III. RESULTADOS

En ese sentido se pasó a analizar y describir toda la información recabada y obtenida de las respectivas entrevistas realizadas a los diferentes especialistas en Derecho Penal, las cuales han sido abogados especialistas de las diferentes Fiscalías ubicadas en el Distrito del Callao y todo con especialización en Derecho Penal.

De acuerdo al Objetivo General se aplicaron los siguientes instrumentos: la Guía de Entrevista y la Guía de Análisis Documental. Como Objetivo General se ha planteado lo siguiente: ¿Analizar cómo el Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao 2017?, por lo que en cada objetivo contiene tres preguntas, que a continuación se describe. **1.** ¿En su opinión como el Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, año 2017? : Los especialistas Espinal, Galván de la Cruz, Mauricio, Retamozo (2019) coinciden en cuanto a sus opiniones, es decir, que las Organizaciones Criminales, conocida también como un Negocio o Empresa Criminal, que realizan los integrantes para la comisión de los delitos considerados por la normativa como graves, puesto que estas Organizaciones Delictivas van actuar como medio de control de actividades ilícitas, es decir, incurriendo en diferentes delitos como son Tráfico de Influencias, Corrupción de Funcionarios, que van a desestabilizar el buen funcionamiento de la Administración Pública.

Al respecto los especialistas Mejía, Ávila, Mendizábal (2019). Por lo que, coincidieron en que las Organizaciones Criminales se desarrollan en diferentes lugares, actuando de diferentes maneras, en otras palabras, como medio de conexión entre sus integrantes de la Organización, buscan contactar con otras personas cuyo objetivo es la Corrupción. El especialista Rubio (2019) advierte que las Organizaciones Criminales cada vez estas creciendo de manera descontrolada, por las mismas razones que el estado no está tomando las acciones pertinentes, dichas Organizaciones actúan como medio de Corrupción. Adicionalmente el especialista Álvarez (2019) señaló que, las Organizaciones Criminales para la comisión de sus actividades delictivas, van actuar como medio de permanencia en el tiempo, es decir que estas Organizaciones a pesar del transcurso del tiempo van a seguir presentes. Por último el especialista Gardeña (2019) describe que el Crimen Organizado se le conoce como la Delincuencia de la Globalización y que las conductas causan gran perjuicio a la Administración, a su vez estas Organizaciones actúan como medio de Poder.

Continuando con la pregunta número 2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley Contra el Crimen Organizado, Ley 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas ò funciones cualquiera sea su estructura? Los especialistas Ávila, Gardeña, Galván de la Cruz, Mauricio (2019) coincidieron que la ley 30077 Ley Contra el Crimen Organizado, está debidamente tipificado, en la manera que se refiere a un marco normativo que regula las conductas de las Organizaciones Criminales, los criterios que se consideran son los pertinentes, a su vez que dentro de estas Organizaciones debe primar la jerarquía, ya que eso implica mando y liderazgo. Al respecto los especialistas Retamozo, Mejía, Rubio, Mendizábal (2019) coinciden en que la ley 30077 Ley contra el Crimen Organizado, debería de modificarse, toda vez que nuestro marco normativo considera como mínimo de tres a más personas, pero hay otras Legislaciones que considera como mínimo de dos personas a más, de la misma manera dentro de estas Organizaciones existe el reparto de funciones y la estructura jerárquica.

Los especialistas Álvarez, Espinal (2019) señalan que debería de haber un reordenamiento del marco normativo es decir, la Ley 30077 Ley Contra el Crimen Organizado, puesto que el Derecho Penal moderno es flexible en cuanto a su tipificación de estos delitos, por lo que se debería limitar ciertos Derechos y Garantías a los integrantes de las Organizaciones Criminales. Prosiguiendo con la pregunta número 3. ¿Según su opinión y experiencia de que manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de Organizaciones Criminales. Los especialistas Mejía, Mendizábal, Álvarez, Mauricio, Espinal (2019) coinciden en que, en este tipo de delitos cometidos por las Organizaciones Criminales, los Magistrados resuelven los casos de acuerdo a los criterios establecidos en la norma pertinente, como son el conjunto de personas, la estructura, la permanencia. Los especialistas Retamozo, Ávila (2019), coincidieron en que los Magistrados resuelven los casos de Crimen Organizado, teniendo en consideración el grado de participación y el grado de jerarquía que los integrantes puedan tener dentro de este grupo delictivo.

El especialista Gardeña (2019), manifestó que los Magistrados resuelven los casos de Crimen Organizado, en el sentido de que dentro de estas Organizaciones Criminales exista un vínculo entre los integrantes de dicha Organización, a su vez exista el Acuerdo o Pacto de los mismos. El especialista Galván de la Cruz (2019), opino que los Magistrados al momento de resolver los casos de Criminalidad Organizada debe tener en cuenta los medios

de comunicación que mantienen entre los integrantes de dicha Organización. El especialista Rubio (2019), advierte que los Magistrados resuelven los casos de Criminalidad Organizada, teniendo en consideración el grado de poder que puedan tener estas Organizaciones ya que representan Dominio o Autoridad.

Con respecto a la Guía de Análisis Documental del objetivo general se ha tomado en cuenta lo siguiente: Sala Penal Especial Apelación N° 04-2018-1 Callao. Resolución N° 03; En la presente Resolución que es materia de Recurso de Apelación interpuesto por la defensa técnica de Walter Ríos Montalvo, por presuntamente pertenecer o ser miembro integrante de la Organización Criminal Los cuellos Blancos de Puerto, efectivamente hace referencia a una serie de actos cometidos por el Funcionario, puesto que tenía el cargo de ser Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao. En la presente Resolución se toma como antecedente lo manifestado por Laura Zuñiga Rodríguez, toda vez que señala que, las Organizaciones Criminales actúan como medio para la obtención de beneficios, tanto económicos pero que todo ello se obtendría de manera ilícita, puesto que el único objetivo era lucrar con la comisión de delitos, asimismo menciona que las Organizaciones Criminales más que buscar la comisión de delitos, lo que buscan es medios para obtener una mayor ganancia. Por lo que según lo descrito precedentemente, podemos alegar que estas Organizaciones Criminales conformada por una serie de integrantes (Funcionarios), van actuar como medios de obtención de beneficios ilícitos.

Asimismo, se puede señalar que al obtener este medio de beneficio o medio para generar una mayor ganancia económica, entonces, estos integrantes si incurren en actos que van a contravenir el buen funcionamiento de la Administración Pública o la Administración de Justicia. Lo cual estaríamos llegando a describir como estas Organizaciones Criminales actúan dentro de un Ámbito Jurisdiccional

En el Objetivo Principal se ha planteado el siguiente Supuesto Jurídico Principal: El Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao 2017, por lo que es un medio de Corrupción. Al respecto, y según los datos recabados de los entrevistados que son especialistas en materia de Derecho Penal, se puede señalar lo siguiente: Los especialistas Espinal, Galván de la Cruz, Mauricio, Retamozo (2019) coinciden en cuanto a sus opiniones, es decir, que las Organizaciones Criminales, conocida también como un Negocio o Empresa Criminal, que realizan los integrantes para la comisión de los delitos considerados por la normativa como graves, puesto que estas Organizaciones Delictivas van actuar como medio de control de actividades ilícitas, es decir,

incurriendo en diferentes delitos como son Tráfico de Influencias, Corrupción de Funcionarios, que van a desestabilizar el buen funcionamiento de la Administración Pública. y de acuerdo a la Guía de Análisis Documental se puede apreciar que las actividades ilícitas cometidas por los integrantes de una Organización Criminal, ya es un medio de Corrupción.

De acuerdo al Objetivo Específico 1° se aplicaron los siguientes instrumentos: respecto a la Guía de Entrevista y la Guía de Análisis Documental. Como Objetivo Específico 1° se ha planteado lo siguiente: ¿Determinar de qué manera el Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico? Por lo que cada Objetivo Especifico 1° tiene tres preguntas que a continuación se describe: **4.-** ¿Según su opinión de qué manera el Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico?. El especialista Gardeña (2019) menciona que, más que una permanencia de las Organizaciones Criminales en el tiempo se, debería de señalarse como una continuidad, es decir, puede permanecer sin realizar actividades ilícitas, pero su continuidad implica que realizan actividad de manera constante. El especialista Galván de la Cruz (2019) indica que, muchas de sus actividades de las Organizaciones Criminales son muy difíciles de identificar, una vez descubiertas se configuran como delitos graves, pero que cuánto tiempo permanecieron para cometer sus delitos son muy difíciles de identificar.

Los especialistas Retamozo, Mejía, Rubio, Ávila, Mauricio, Mendizábal, Álvarez (2019) coinciden en que las Organizaciones Criminales se establecen en tiempo y espacios indefinidos, se expande a otros lugares Nacionales como Internacionales, es una Red de Corrupción, integran, así como Funcionarios que tienen una jerarquía superior dentro de la Administración, así como personas naturales comunes. El especialista Espinal (2019), señala que las Organizaciones Criminales permanecen en un espacio indefinido, simulan hacer actividades lícitas pero que son ilícitas, pone como ejemplo el caso los Cuellos Blancos del Puerto. Continuando con la pregunta **5.** ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una Organización Criminal, para la comisión de sus delitos permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?. Los especialistas Mejía, Rubio, Álvarez, Ávila, Espinal, Retamozo, Gardeña (2019), coinciden en que las Organizaciones Criminales van a permanecer por tiempos indefinidos, es decir, no tiene límites de su duración.

Lo más importante de esta Organización es que se establecen rangos y estructuras jerárquicas, así como lo señala la Ley 30077. El especialista Mendizabal (2019) considera que, las Organizaciones Criminales tienen una permanencia en el tiempo, esto es para llevar a cabo de manera efectiva sus actividades ilícitas, considerando él, que la estructura no es importante dentro de las Organizaciones Criminales, solo basta la agrupación de personas. El especialista Mauricio (2019), menciona que, la pluralidad es importante dentro de una organización criminal, así como lo establece la Ley 30077, al considerar tres o más personas, por lo que el especialista considera que, el mínimo de personas para conformar es de cinco a más, ya que tres significaría una asociación y no una organización, señala también que es importante la estructura jerárquica. El especialista Galván de la Cruz (2019), opino que dentro de las Organizaciones Criminales existe una pluralidad de personas y que estas tienen un cargo jerárquico dentro del funcionamiento de la Administración, estas ya existen, sino que, hasta el momento de la investigación, nadie sabía de su existencia.

Prosiguiendo con la pregunta **6.** ¿Desde su punto de vista y en la práctica el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Cohecho Activo Genérico, la forma más común en que realiza esta actividad es porque el Funcionario o Servidor Público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la Administración? Los especialistas Gardeña, Retamozo, Rubio, Ávila, Álvarez, Mauricio (2019) coinciden que las Organizaciones Criminales buscan contactar con Funcionarios o Servidores Públicos, que tengan bajo su cargo o poder el control de la Administración, puesto que será más fácil de poder realizar sus actividades ilícitas. Los especialistas Galván de la Cruz, Mejía, Mendizabal, Espinal (2019), coinciden que los Funcionarios o Servidores Públicos que son integrantes de estas Organizaciones Criminales, pueden como no también tener un cargo jerárquico dentro de la Administración Pública.

Con respecto a la Guía de Análisis Documental del Objetivo Específico 1º se ha tomado en cuenta lo siguiente: Sala Penal Nacional de Apelaciones Colegiado A. Expediente: 00033-2018-6-6-5201-JR-PE-03. En la presente, Resolución, seguido ante los imputados descritos, por el delito de Organización Criminal, la cual estaría integrada por algunos Funcionarios de Organismos Autónomos, así como también por Funcionarios que pertenecen a los Poderes del Estado Peruano. En esta Resolución se describe como actuaba la Organización Criminal, es decir, que realizan el mal uso de sus atribuciones, no cumpliendo sus deberes, y todo esto para obtener a cambio un beneficio, como pagos o favores. Adicionalmente se puede describir también que integrantes de esta Organización Criminal, también recaería en un

cohecho activo genérico, es decir también involucrados personas como empresarios. Pero lo que más destaco en la audiencia era y previo a las investigaciones que estas Organizaciones Criminales, tienen un programa, estructura y permanencia en el tiempo, que por su misma condición de estas, se necesita financiamiento y protección.

Por lo que se puede llegar a advertir que efectivamente estas Organizaciones Criminales para poder llevar acabo sus actividades ilícitas tienen una permanencia en el tiempo, y todo ello juntamente con una estructura jerárquica que deben tener los integrantes de estas Organizaciones.

En el Objetivo Especifico 1º se ha planteado el siguiente Supuesto Jurídico Especifico 1º: El Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico, por lo que es un medio de Corrupción. Al respecto, y según los datos recabados de los entrevistados que son especialistas en materia de Derecho Penal, se puede señalar lo siguiente: Los especialistas Retamozo, Mejía, Rubio, Ávila, Mauricio, Mendizábal, Álvarez (2019) coinciden en que las Organizaciones Criminales se establecen en tiempo y espacios indefinidos, se expande a otros lugares Nacionales como Internacionales, es una Red de Corrupción, integran, así como Funcionarios que tienen una jerarquía superior dentro de la Administración, así como personas naturales comunes. El especialista Espinal (2019), señala que las Organizaciones Criminales permanecen en un espacio indefinido, simulan hacer actividades lícitas pero que son ilícitas, pone como ejemplo el caso los Cuellos Blancos del Puerto. Con respecto a la Guía de Análisis Documental se puede advertir que las Organizaciones Criminales tienen como integrantes a Altos Funcionarios de los Poderes del Estado, así como a Autoridades de Organismos Autónomos, y que según las investigaciones realizadas estas Organizaciones cuentan con un programa, estructura y permanecía en el tiempo.

Por lo que podríamos confirmar que efectivamente la estructura y el medio de permanencia en el tiempo de estas Organizaciones Criminales, si es un medio de Corrupción, que va afectar el buen funcionamiento de la Administración.

De acuerdo al Objetivo Específico 2º se aplicaron los siguientes instrumentos: respecto a la Guía de Entrevista y a la Guía de Análisis Documental. Como Objetivo Específico 2º se ha planteado lo siguiente: ¿Describir como el Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la

modalidad de Cohecho Pasivo Especifico? Por lo que cada Objetivo Especifico 2º contiene tres preguntas, que a continuación se describe: **7.** ¿Para usted como el Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico?. Los especialistas Gardeña, Mendizabal, Mejía, Retamozo, Rubio, Espinal (2019) coinciden que efectivamente las Organizaciones Criminales, actúan como medio de control de actividades ilícitas, es decir, buscan desestabilizar el buen funcionamiento de la Administración, corromper a los miembros de una Entidad o Institución, están inmersos en estos delitos Fiscales y Jueces Supremos ya que cuentan con una jerarquía estructural. Los especialistas Galván de la Cruz, Mauricio, Ávila, Álvarez (2019) señalan que el control de actividades realizadas por estas Organizaciones Criminales, es que deciden hacer, deshacer las funciones de la Administración Pública, pero que muy aparte de Altos Funcionarios que puedan ser integrantes.

También son parte de ello los empresarios que utilizan su Poder para realizar esta actividad. Continuando con la pregunta número **8.-** ¿Según su opinión, las Organizaciones Criminales logran un Acuerdo o Pacto con los Funcionarios y/o Servidores Públicos para obtener el control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?. Los especialistas Gardeña, Galván de la Cruz, Retamozo, Mejía, Álvarez, Ávila, Mauricio, Espinal (2019) coinciden que, tal como señala la norma basta el Acuerdo o Pacto para poder considerarse como una Organización Criminal, es decir, que en un proceso de investigación el colaborador eficaz señale si hubo previo a la comisión de las conductas ilícitas, un acuerdo entre los integrantes, puesto que esto ya configuraría, para considerar a una Organización. Los especialistas Rubio, Mendizabal (2019), advierte que en estas Organizaciones Criminales no existe el Acuerdo, o Pacto, entre sus integrantes, lo que existe es una presión que estas Organizaciones Criminales puedan influir en otra persona, causando temor o miedo para la comisión de los delitos. Prosiguiendo con la pregunta número **9.-** ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Cohecho Activo Especifico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o Servidor Público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la Administración?.

Los especialistas Espinal, Mendizabal, Álvarez, Ávila, Rubio, Mauricio (2019) coinciden en que las Organizaciones Criminales buscan contactar con agentes que tienen el grado máximo dentro de una Institución y considera más relevante si pertenece a uno de los Órganos o

Poderes del Estado, por lo que en su mayoría se ven involucrados Jueces Supremos y/o Fiscales. Los especialistas Galván de la Cruz, Gardeña (2019) coinciden en que en la modalidad de Cohecho Activo Especifico, puede ser cualquier persona que decida integrar esta Organización Criminal pero lo que normalmente se ve en la praxis, es que conforman los Funcionarios o Servidores Públicos, que tienen bajo su cargo la Administración Pública. El especialista Retamozo (2019) señala que no necesariamente dentro de una Organización Criminal están los Funcionarios o Servidores Públicos como integrantes, pudiendo ser otras personas naturales, lo que buscan es expandir su poderío a otros lugares. El especialista Mejía (2019) señala que efectivamente estas Organizaciones Criminales, se ven involucrados con Magistrados Supremos, Fiscales para la comisión de sus delitos, pero que en algunos casos también pueden ser personas naturales que no tienen un cargo jerárquico dentro de la Administración.

Con respecto a la Guía de Análisis Documental del Objetivo Específico 2° se ha tomado en cuenta lo siguiente: Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria Prisión Preventiva-Suspensión de cargo. Expediente N° 00205-2018-2-5001-JS-PE-01 En la presente Resolución, seguido ante los imputados descritos, por los delitos de Cohecho Pasivo Especifico, Tráfico de Influencias, Organización Criminal, se puede advertir como esta Organización Criminal llevaba a cabo sus actividades ilícitas, es decir, dedicados a cometer actos de Corrupción, en otras palabras estas Organizaciones Criminales se encargan de impulsar, conocer, influir o resolver procesos de interés para la Organización Criminal con el propósito de solicitar, aceptar y recibir donativo, promesa y ventaja o beneficios ilícitos en provecho personal y de dicha Organización. Por lo que se puede advertir que efectivamente las Organizaciones Criminales van a actuar en el control de actividades, tal como se acaba de mencionar, pueden impulsar, conocer, influir o resolver proceso de interés, el presente incurriría en actividades que van a controlar dentro la buena Administración ya sea Pública como Privada, lo cual actuaban como medio de control de actividades dentro de la buena Administración Publica.

En el Objetivo Específico 2° se ha planteado el siguiente Supuesto Jurídico Específico 2°: El Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico, por lo que es un medio de Corrupción. Al respecto, y según los datos recabados de los entrevistados que son especialistas en materia de Derecho Penal, se puede señalar lo siguiente: Los especialistas Gardeña, Mendizabal, Mejía, Retamozo, Rubio, Espinal (2019)

coinciden que efectivamente las Organizaciones Criminales, actúan como medio de control de actividades ilícitas, es decir, buscan desestabilizar el buen funcionamiento de la Administración, corromper a los miembros de una Entidad o Institución, están inmersos en estos delitos Fiscales y Jueces Supremos ya que cuentan con una jerarquía estructural.

Con respecto a la Guía de Análisis Documental se puede advertir que estas Organizaciones Criminales se dedican a cometer actos de Corrupción, en otras palabras se encargan de influir, conocer, impulsar o resolver procesos, por la cual se puede decir que estas Organizaciones, logran el control absoluto de actividades ilícitas. Asimismo indicar que efectivamente estos grupos delictivos tienen el control de la Administración, lo cual es un medio de Corrupción.

IV. DISCUSIÓN

Con respecto al Supuesto General se ha planteado: El Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, año 2017, por lo que es un medio de Corrupción, y conforme a nuestro Objetivo General Analizar cómo el Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, año 2017, por lo que señalare a los siguientes Especialistas en Derecho Penal: Espinal, Galván de la Cruz, Mauricio, Retamozo coinciden en cuanto a sus opiniones, es decir, que las Organizaciones Criminales conocidas también como Negocio o Empresa Criminal que a través de sus integrantes realizan la comisión de delitos considerados por la normativa como graves, puesto que estas Organizaciones Delictivas van actuar como medio de control de actividades, es decir, incurriendo en diferentes delitos como son el Tráfico de Influencias, Corrupción de Funcionarios, que buscan desestabilizar la buena Administración Pública de las Instituciones. En cuanto a lo manifestado por Sala Penal Especial, Apelación N° 04-2018-1 Callao. Resolución N° 03; las Organizaciones Criminales actúan como medio para la obtención de beneficios, tanto económicos pero que todo ello se obtendría de manera ilícita, puesto que el único objetivo es lucrar con la comisión de delitos, asimismo menciona que la Delincuencia de la Globalización más que buscar la comisión de delitos, lo que buscan es medios para obtener una mayor ganancia.

Según el autor Garzón (2015) en lo que respecta a lo que conocemos como la Criminalidad Organizada por lo que nos advierte que : la Organización Delictiva o Criminal es todo un

fenómeno, cambio que tiene un carácter supranacional, por lo que disminuir a través de la regulación de las normas jurídicas, claramente es muy insuficiente, por lo que se tiene que dar a través de una cooperación, entre los diferentes Órganos, así mismo estas Organizaciones actúan como medio de control de actividades ilícitas.

Para Martínez (2015) en su investigación titulada Estrategias Multidisciplinarias de Seguridad para Prevenir el Crimen Organizado, como estas Organizaciones consiguen concentrar y actúan como un medio de poder, en otras palabras ese poder que les va a dar esas facilidades de tener alianzas con otras Elites tanto Políticas, Sociales y como también Económicas, las fuentes de información de datos para la investigación de las víctimas, delincuentes arrepentidos y las técnicas especiales de investigación que van a englobar al agente encubierto. Por lo que resultaría necesario instaurar Órganos de Coordinación por parte de todos los Organismos, es decir, por que la suma de conocimientos, experiencias y esfuerzos permiten tener mejores resultados, se hace referencia al término de crear un Task Force, es decir, grupo que actúa de manera bien coordinada y con equipos de trabajo, integrar la comunidad de inteligencia.

En consecuencia se puede señalar que las Organizaciones Criminales, conocidas también como una Empresa Criminal, o Delincuencia de la Globalización, buscan la comisión de delitos, consideradas por la normativa como graves, es decir que sus integrantes incurren en diferentes delitos, actuando de esa manera como medio de control de actividades y como medio para la obtención de beneficios, el cual configura un medio de Corrupción.

Prosiguiendo con nuestro primer Supuesto Específico: El Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico, por lo que es un medio de Corrupción, y conforme a nuestro primer Objetivo Específico: Determinar de qué manera el Crimen Organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Activo Genérico, mencionare a los siguientes especialistas en Derecho Penal Retamozo, Mejía, Rubio, Ávila, Mauricio, Mendizábal, Álvarez, coinciden en que las Organizaciones Criminales se establecen en tiempo y espacios indefinidos, se expande a otros lugares Nacionales como Internacionales, es una Red de Corrupción, integran, así como Funcionarios que tienen una jerarquía superior dentro de la Administración, así como personas naturales comunes.

Con respecto al Expediente: 00033-2018-6-6-5201-JR-PE-03. de la Sala Penal Nacional de Apelaciones Colegiado, en esta Resolución se describe como actuaba la Organización Criminal, es decir, que hacían el mal uso de sus atribuciones, no cumpliendo sus deberes, y todo esto para obtener a cambio un beneficio, como pagos o favores; pero lo que más destaco es que previo a las investigaciones, estas Organizaciones Criminales, tienen un programa, estructura y permanencia en el tiempo, que por su misma condición de estas, se necesita financiamiento y protección.

Por lo que se puede llegar a advertir que efectivamente estas Organizaciones Criminales para poder llevar acabo sus actividades ilícitas tienen una permanencia en el tiempo.

Para el autor Villavicencio (2016), va a definir a la Organización Criminal como aquel grupo de personas que atraviesan grandes procesos y cambios, que a través del tiempo o su permanencia ejercen sus actividades en un mercado globalizado y que tiene una ideología, que estas no son convencionales.

Para Mendoza (2016) en la investigación titulada La Falta de Seguridad en Guatemala y el Crimen Organizado, indica que las Organizaciones Criminales en los últimos tiempos ha venido desarrollándose de manera continua o permanente, es decir que ya están situados en espacios determinados para cometer sus actividades delictivas. Porque no solo se basa en tipificar las conductas que contravienen el Ordenamiento Jurídico, puesto que ello no implica el cese o disminución de estas organizaciones criminales; por la cual se recomienda poder adoptar y formar parte de los diferentes Convenios con las Instituciones, así como tener presente los Tratados Internacionales con referencia al Crimen Organizado y otros delitos que acarrear dicha circunstancia.

De la misma manera, formar políticas de carácter Administrativo, Político y Social con el único objetivo de que exista una interacción o intercambio de actuaciones con los diferentes Órganos del Estado.

Se puede llegar a concluir que las Organizaciones Criminales se establecen en tiempos y espacios indefinidos, por lo que es una Red de Corrupción, integrada por Funcionarios con cierta jerárquica dentro de la Administración, ejerciendo sus actividades en un Mercado Globalizado, por lo que todo ello configura un medio de Corrupción.

Por ultimo nuestro segundo Supuesto Especifico es: El Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico, por lo que es un medio de

Corrupción, y continuando con nuestro segundo Objetivo Especifico: Describir cómo el Crimen Organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico mencionare a los siguientes especialistas en Derecho Penal Gardeña, Mendizabal, Mejía, Retamozo, Rubio, Espinal, coinciden que efectivamente las Organizaciones Criminales, actúan como medio de control de actividades ilícitas, es decir, buscan desestabilizar el buen funcionamiento de la Administración, corromper a los miembros de una Entidad o Institución, están inmersos en estos delitos Fiscales y Jueces Supremos ya que cuentan con una jerarquía estructural

En cuanto al Expediente N° 00205-2018-2-5001-JS-PE-01 del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria Por lo que se puede advertir que efectivamente las Organizaciones Criminales van a actuar en el control de actividades, tal como se acaba de mencionar, pueden impulsar, conocer, influir o resolver proceso de interés, incurriendo de esta manera en el control de la Administración a través de actividades ilícitas.

Para el autor Peña (2016) Define a la organización criminal basándose en la en uno de los principios generales del derecho que es la jurisprudencia, el cual señala que es un grupo de personas o una pluralidad que están asociadas y cuyo objetivo es cometer una determinada actividad ilícita, por medio del control de actividades como son la corrupción de funcionarios y una de la característica más importante que considera es la permanencia que deben tener estos grupos delictivos que dicho delito se materializa, al momento de la culminación de la actividad.

Para el tratadista Cisneros (2017) en su investigación titulada La problemática de las Asociaciones Público Privadas en el Perú con ocasión de la Cláusula Anticorrupción, Su objetivo es combatir la Corrupción, y la Criminalidad, puesto que actúan controlando el funcionamiento de la Administración Publica, por lo que menciona que el Estado debe promover medidas para combatir los Crímenes de Organizaciones Internacionales y la Corrupción Política Internacionalmente, concluyendo que se debe implementar a los que se conoce como “Buenas Practicas o Conductas Correctas”, lo que se busca es sancionar a estas personas que hacen un mal uso de sus funciones que perjudican al Estado y la sociedad, así como la revisión de vacíos legales y no permitir que los Funcionarios Públicos, sigan cometiendo esas actividades ilícitas y por último lo que se busca crear es un Plan Estratégico para Combatir la Corrupción y la Criminalidad, juntamente con todas las Instituciones o quienes forman los Poderes del Estado.

Según lo descrito precedentemente se puede llegar a indicar que las Organizaciones Criminales actúan como medio de control de actividades, en otras palabras, buscan desestabilizar el funcionamiento de la Administración, por lo que están inmerso Funcionarios como Jueces y Fiscales, asimismo, dichos Funcionarios actúan mediante un Acuerdo de impulsar, conocer influir en el desarrollo de un proceso de investigación, por lo que configuraría un medio de Corrupción.

V. CONCLUSIONES

Primero: En consecuencia se puede señalar que el Crimen Organizado, conocido también como una Empresa Criminal, o Delincuencia de la Globalización, a través de sus integrantes realizan la comisión de delitos consideradas por la normativa como graves, es decir que incurren en diferentes actos delictivos, actuando de esa manera como medio de control de actividades en donde buscan desestabilizar la Administración Pública, así mismo actúan como un medio de permanencia en el tiempo, todo ello configura un medio de Corrupción.

Segundo: Se puede llegar a concluir que el Crimen Organizado se establece en tiempos y espacios indefinidos, es decir, actuando de esa manera como medio de permanencia en el tiempo, por lo que no implica el cese o disminución de ello, las cuales están integradas por diferentes Funcionarios con cierta jerárquica dentro de la Administración, todo ello configura un medio de Corrupción.

Tercero: Se concluye que el Crimen Organizado actúan mediante el Acuerdo de impulsar, conocer, influir en el desarrollo de un proceso, es decir, actuando de esa manera como medio de control de actividades ilícitas, en otras palabras, buscan desestabilizar el funcionamiento de la Administración, por lo que están inmerso Funcionarios como Jueces y Fiscales, la misma que configuraría un medio de Corrupción.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda al Ministerio del Interior que, para poder combatir las actividades de las Organizaciones Criminales se debería implementar el llamado “Agente Encubierto” un modelo Español que ha dado resultado, es decir involucrar a este agente, en presuntas Organizaciones Criminales, que se dedican a cometer actividades delictivas, por lo que se desempeñara en recabar información referida a estos delitos.

Segundo: Sugerir al Poder Ejecutivo buscar alianzas e interacción por partes de todas las Instituciones Públicas, para implementar Planes que coadyuven en la disminución de este tipo de delitos, principalmente de los Ministerios del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Publico, que en unión de todas las Entidades, se debería realizar un Plan a futuro que permita disminuir estas actividades, es decir que continuando con el modelo Español se debe implementar la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado 2019-2023, como parte de ello se encuentra la Inteligencia de Prevención, es decir, mecanismos el cual nos permitiría mejorar los canales de comunicación, de la misma forma la creación de un Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, integrada por personas especialistas, que permitan fortalecer los mecanismos de prevención y la correcta aplicación de la norma.

Tercero: Sugerir al Poder Legislativo, modificar la norma, en cuanto a la Pena Privativa de la Libertad, en caso de Criminalidad Organizada y Corrupción de Funcionarios, siguiendo con el modelo del país Anglosajón, se debe implementar lo que se conoce como la “Mano Dura” o Tolerancia Cero”, es decir, penas más drásticas que través de estos mecanismos se pueda reducir las actividades ilícitas llevadas a cabo por las Organizaciones Criminales, en otras palabras, por una norma menos beneficiosa, es decir, que no se le debe procesar con las normas del Derecho Penal Moderno; se deben restringir ciertos Derechos y Garantías; por lo que el Legislador debe reflexionar y graduar una penas más represiva para este tipo de actividades delictivas, de acuerdo a la naturaleza del objeto del delito.

VII. REFERENCIAS

- Blanche, M. (2019). EU ACTION AGAINST CORRUPTION: Steps forward and setbacks in a strategic policy for Europe. ENM. Recuperado de <http://www.ejtn.eu/PageFiles/17913/TH-2019-01%20TEAM%20FRANCE.pdf>
- Céspedes, A. (2015). Estado de la Aplicación de la Convención de las Naciones unidas contra la Corrupción. Penalización, aplicación de la Ley y cooperación internacional. Viena. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session6/15-03460_S_ebook.pdf
- Cisneros, M. (2017). La problemática de las Asociaciones Público Privadas en el Perú con ocasión de la Cláusula Anticorrupción. Escuela de Posgrado. Universidad de Lima. Perú. Recuperado de <https://docplayer.es/83273627-La-problematica-de-las-asociaciones-publico-privadas-en-el-peru-con-ocasion-de-la-clausula-anticorrupcion.html>
- Código Penal Peruano (2019). Edición agosto. Lima. Perú.
- Convención de Palermo, contra la Delincuencia Transnacional Organizada. Italia. Recuperado de https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/convencion_de_palermo_contra_la_delincuencia_transnacional_organizada.pdf
- Convención Interamericana contra la Corrupción. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_interame_contr_corrup.pdf
- Chang, R. (2018). Revista Como se sanciona el Delito de Corrupción de Funcionarios. Lima. Perú. Recuperado de <https://legis.pe/como-sanciona-delito-corrupcion-funcionarios/>
- Córdoba, S. (2015). La Delincuencia Organizada y su Prevención, Especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento. Universidad de Salamanca. Recuperado de <http://docplayer.es/44731037-La-delincuencia-organizada-y-su-prevencion-especial-referencia-a-las-pandillas-latinoamericanas-de-tipo-violento.html>
- Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, ejecutivo denominado el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.. Lima. Perú.

- Garzón, J. (2015). “La Diáspora Criminal: La difusión transnacional del Crimen Organizado y cómo contener su expansión”. Wilson Center. Colombia.
- González, M. (2015). Relación entre el Crimen Organizado y la Gestión Pública de la Policía Nacional en Trujillo año 2014. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Recuperado de <http://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/1005/TM%20AD-Gp%20G68%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley N° 30077 ley contra el Crimen Organizado. Lima. Perú
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública. Lima. Perú
- Márquez, R. (2017). La Criminalidad Organizada en la Legislación Peruana. Lima. Perú. Recuperado de <https://legis.pe/la-criminalidad-organizada-la-legislacion-peruana/>
- Martínez, R. (2015). Estrategias Multidisciplinarias de Seguridad para prevenir el Crimen organizado. Universidad Autónoma de Barcelona. España. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/298308/jmm1de1.pdf?sequence=1>
- Mendoza, A. (2016). La falta de seguridad en Guatemala y el crimen organizado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/01/Mendoza-Maria.pdf>
- Ochoa, R. (2017). Corrupción. Significado y Estrategias Internacionales y Nacionales para su Prevención y Persecución. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/24.pdf>
- Peña, A. (2016). Criminalidad Organizada. Universidad Nacional de Piura. Perú. Recuperado de <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/32/browse?value=Ju%C3%A1rez+Pe%C3%B1a%2C+V%C3%ADctor+Hugo&type=author>
- Prado, V. (2015). La Criminalidad Organizada en la legislación Nacional y en los documentos de orden internacional. Recuperado de <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/620/MANUAL.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

- Real Academia Española. (2018). Diccionario de la lengua española (23.^a ed.). Madrid.
Consultado en <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>
- Reátegui, J. (2016). Los delitos de Corrupción de Funcionario y Criminalidad Organizada. Lima. Perú.
- Resolución Administrativa N° 136-2012-CE-PJ. El Peruano
- Romero, O. (2017). Corrupción, Significado y Estrategias Internacionales y Nacionales para su Prevención y Persecución. Instituto de Investigación Jurídica de la Unam. México.
- Salinas, R. (2017). Delitos de Corrupción de Funcionarios y el Crimen Organizado. Recuperado de <https://legis.pe/delitos-corrupcion-funcionarios-crimen-organizado-ramiro-salinas-siccha/>
- Vásquez, T. (2019). El Rol Constitucional del Ministerio Público en la Seguridad Ciudadana y su impacto en el bienestar de las personas. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lima Perú. Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/3781/BC-TES-TMP-2592.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villavicencio, F. (2016). Criminalidad Organizada y el Delito de Asesinato. UNMSM. Lima. Perú

Anexo 1

Matriz de consistencia

TÍTULO	
El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao año 2017	
PROBLEMA	
PROBLEMA PRINCIPAL	¿Cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, 2017?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	¿De qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de cohecho activo genérico en el distrito del callao 2017?
	¿Cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de cohecho pasivo específico en el distrito del callao 2017?
OBJETIVOS	
OBJETIVO PRINCIPAL	Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, 2017
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de cohecho activo genérico
	Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de cohecho pasivo específico.
SUPUESTOS JURÍDICOS	
SUPUESTO JURÍDICO PRINCIPAL	El crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, 2017, por lo que es un medio de corrupción.

SUPUESTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS	El crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de cohecho activo genérico, por lo que es un medio de corrupción
	El crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de cohecho pasivo específico, por lo que es un medio de corrupción
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS	
CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS
<ul style="list-style-type: none"> - El Crimen Organizado - Corrupción de Funcionarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Crimen Organizado como medio de permanencia en el tiempo - Crimen Organizado como medio de control de actividades ilícitas - Delito de Cohecho Activo Genérico - Delito de Cohecho Pasivo Específico
MÉTODO	
TIPO DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación básica. - Enfoque cualitativo.
DISEÑO DE ESTUDIO	-Teoría Fundamentada.
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de Entrevista. - Guía de Análisis Documental
POBLACIÓN Y MUESTRA	<p style="text-align: center;">Población:</p> <p>Abogados especialistas en Delitos de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionario, de las diferentes Fiscalías especializadas en el Distrito del Callao.</p> <p>Muestra: 10 especialistas en Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios.</p> <p style="text-align: center;">Abogados</p>

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Laos Sonsonillo Enrique Jordan
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente y según los temas - UCV
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- I.4. Autor(A) de Instrumento: ZAVOLA CHAVEZ EDWIN SHOHDA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

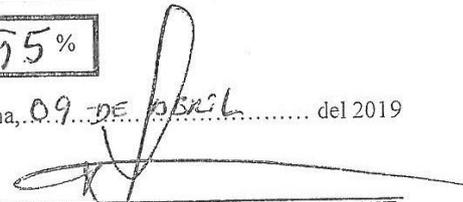
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 09 DE ABRIL del 2019


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0991116 Telf.: 99720131

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: OLAYA MEDINA DEL ORIO
 I.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 I.4. Autor(A) de Instrumento: ZAUDIETA CHIBCO EDWIN JHONAN

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

91 %

Lima, 09 de abril del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 990144280175 Telf.: 990031193

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELIEO SEGUNDO
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV - P.I.
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
 I.4. Autor(A) de Instrumento: ZAMPOLTA CHANCA EDWIN SHUSHAN

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 09 de Abril del 2019

Edwin Shushan
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 09940210 Telf. 992303900

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: *Walter A. Galvan de la Cruz*

Cargo: *Especialista en Derecho Penal*

Entidad Publica y/o

Privada: *Procuraduría Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Callao*

Lugar: *Callao* Fecha: *05-19*

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

En el Callao, los funcionarios criminales en los últimos años se a venido desarrollando de una manera permanente, la organización predominantemente es una empresa criminal que actúa como medio de poder para la comisión de sus delitos delictivos.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

En mi punto de Vista la ley 30077 del año 2013 esta debidamente transpuesta, en cuanto a lo que se refiere al modo normativo de las organizaciones criminales, lo mismo que implica y lo cual esto permite según las respectivas investigaciones a este grupo criminal.

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Estrictamente al momento de resolver caso como son el de las organizaciones criminales el magistrado debe tener en consideración lo siguiente los medios de investigación que mantienen entre los entornos, como por ejemplo, desde lo cual es un medio probatorio de suma relevancia.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

Las organizaciones criminales se ven afectadas con el tiempo
obstáculos de realizar actividades ilícitas y comprendiendo
en el mismo momento como grupos, muchos veces
son más difíciles de identificar como organizaciones
criminales, lo que hace posible no dar cuenta de esta
o llegar a descubrirse cuando ya fue demasiado tarde
en el caso que se quedara del que no sabemos cuándo y
cuanto tiempo estuvieron cometiendo esas actividades

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

Vejo a veces como ejemplo el caso de los vendedores
de drogas del callejón, al estar en pluralidad de
personas y que tienen un cargo pero que dentro
de la administración pueden estar ya existiendo, si no
que hasta el momento de su investigación, nadie
había tomado en cuenta de este grupo.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

El cohecho activo genérico se refiere a
cualquier funcionario o servidor público, en términos
que pueden estar en una organización criminal, en otros
palabras pueden tener como no, un grado
jerárquico

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

El control de actividades se ve reflejado por la integración de otros y otros miembros, la creación de empresas, control sobre capitales y flujos financieros, por ejemplo de sus actividades, el control activo específico puede ser en funcionarios públicos o en empresas que ostenta el poder para realizar actividades ilícitas.

8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

Si existe un acuerdo que se da de manera concertada y ordenada entre los integrantes de este organismo criminal y los que u portadori integran la misma pueden ser contra los funcionarios o servidores como también con otros países que no tengan el grado de jerarquía, pero que si tienen otras debilidades.

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración ?

Considero yo que normalmente son aquellos funcionarios que forman parte de estas organizaciones criminales, su objetivo es realizar actividades ilícitas con el fin de obtener ganancias dentro del ordenamiento jurídico

Walter D. Galvan de la Cruz


Walter A. Galvan de la Cruz
ABOGADO
CAL: 72784

Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: Karino Y. Maricao Tinoco

Cargo: Especialista en Delitos Penal

Entidad Publica y/o Privada: Fiscalía Superior Penal - Callao

Lugar: Callao Fecha: 05-19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017 ?

El Callao se ha convertido en un lugar donde las autoridades hacen y desahacen la administración, comenzando por los altos funcionarios, y esto ha conllevado a que grupos u organizaciones se formen para llevar a cabo la comisión de delitos actuando esta organización de manera de actividades, y que dentro de ellas se encuentran los delitos, tráfico de influencias.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

Considero en que la ley 30077 del año 2013 establece ciertos criterios para considerar a una organización criminal, podemos decir más que se reporten, tiene que haber ahí un líder que de la orden y que disponga lo que tenga que realizarse porque al reportarse ciertos conductos, entonces esta organización carecería de líder, de jerarquía, puesto que lo mismo se trata de que haya un líder.

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

En el Callao o en cualquier lugar el juez dicta su sentencia, teniendo la certeza o la seguridad que estos personas cumplen con los criterios señalados en la norma pertinente, lo que considero más importante son dos cosas, primero que dentro de la organización tiene que haber una jerarquía y segundo que este grupo tenga una permanencia en el tiempo.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

Las organizaciones criminales por lo común deben cumplir con ciertos requisitos ciertos que establece la norma, en este caso la organización debe tener o ya establecer en un determinado espacio y tiempo, es decir, si ya están establecidas en una jurisdicción entonces lo que busco es ampliar su organización, pero menciono algunos autores, esta organización responde a nivel nacional e internacional, si hablamos de organizaciones más grandes, en este caso el jefe sería el jefe de la organización de mayor jerarquía en la administración.

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

La pluralidad de personas es importante en una organización criminal, así como lo establece la ley 30077, se puede considerar de tres a más personas, pero yo considero que el número de personas se podría considerar como mínimo de 5 a más, ya que tres significaría como una estructura y no organización, y lo más importante que haya un líder que lidere el grupo siendo este el de mayor grado.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

En este caso cuando hablamos de cohecho activo genérico la norma señala que puede ser cualquier funcionario o servidor público, pero en la práctica lo que mayormente se desarrolla es que estas organizaciones siempre están creadas con funcionarios que tienen una jerarquía superior en la administración. ejemplo: los cuatros blancos del callao, están involucrados los pocos reprobados.

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

El control de actividades ilegales por parte de organizaciones criminales es que en mi opinión, van o deciden, pues desatan el buen funcionamiento de la administración pública, es decir conyugando funcionarios como normalmente lo vemos escuchando en la media de comunicaciones. Ven a un nivel de su grado y jerarquía para el aprovechamiento de uno o de varios, en esta parte vemos a los magistrados involucrados.

8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

En esta parte considero que las organizaciones criminales y los altos funcionarios dentro de la administración llegan a un acuerdo para controlar el ordenamiento jurídico, y dentro de ello puede haber actividades como apropiación elicta, cohecho, malversación, abuso de autoridad.

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración?

En los últimos tiempos hemos observado a través de los medios de comunicación que los funcionarios involucrados en temas de corrupción no son magistrados que por su grado o jerarquía son los que pueden desestabilizar el buen funcionamiento de la administración pública.

Rafael Y. Navarro Pino


Rafael Y. Navarro Pino
ABOGADA
REG. C.A.L. 60407

Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: Evelyn Albornoz Camarena

Cargo: Especialista en Derecho penal

Entidad Publica y/o Privada: Fiscalía Provincial Corporativa de Corrupción de Funcionarios - Callao

Lugar: Callao Fecha: 05-19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

El crimen organizado actúa como medio de control monopolístico de mercados naturales ya que buscan proteger de la competencia a sus empresas delictivas. También es fundamental la unión de funcionarios públicos para asegurar la impunidad en la actuación de estos grupos.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

La Ley 30077 es una norma que se usó teniendo en cuenta de la convergencia de Lima y la convergencia de palmas, puesto que medida como era el número de 3 a ms personas a diferencia de otros, personas que midieron de 2 a ms personas, está en cuanto de personas y sobre todo se usó la estructura

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Pueden haber diversas opiniones en cuanto a la resolución que dicta el magistrado respecto a las organizaciones criminales, por lo que considero la siguiente sobre de obstáculos de la actividad probatoria, mencionando que está sujeta con tres redes: gravedad de la pena, un indicador del delito procesal. Otra manera es que se realice actividad como cohecho, penalizado

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

El medio de permanencia es que la organización criminal permanezca en el tiempo por un plazo indefinido, esto es que se mantenga como una estructura y que podría ser destruida, destruyéndose por el ejercicio de sus funciones, por ejemplo, el robo de un auto, pero que sigue en cualquier momento de la "tercera".

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

Conuerdo con la premisa al señalar que las organizaciones criminales permanecen en el tiempo y espacio de una manera indefinida, se debe establecer rangos y jerarquías que lideren esta organización.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

En los últimos tiempos he visto a uno de los organizadores criminales del valle de Abasco, los cuales blanean y como testigo de su delito organizan esta actividad por funcionarios que tienen un cierto grado de jerarquía dentro de la administración que eran jueces regionales.

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

El control de actividades como lo controlan
o los entes de los poderes del Estado, como
robos, peculados, prebendas, por los funcionarios
que tiene poder dentro de la administración

8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

Uno de los grandes razones por la cual los
magistrados dan sentencias es porque dentro
de los entes de una jurisdicción criminal
existe un acuerdo o pacto. Muchas veces dentro
de una investigación esto no se puede probar
pero, si se puede con la manifestación por un
colaborador eficaz, es ahí donde nace el acuerdo

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración?

Yo considero que no necesariamente dentro de
esto hay un aumento en funcionarios o niveles
públicos como ententes, medidas en otras
personas naturales pero poder castigarlos, lo
que sucede es exponer su poderío, a otros lugares.

Evelyn Retamoza Camarona


EVELYN RETAMOZO CAMARENA
ABOGADA
CAL. 52110

Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: *V. W. Inedo Iliza firmado*

Cargo: *Especialista en Derechos Penales*

Entidad Publica y/o Privada: *Fiscalías Especializada en Delitos de Corrupción de Func. Callao*

Lugar: *Callao* Fecha: *06-19*

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

Las organizaciones criminales en el Perú en los últimos tiempos a raíz de una manera extramundano es decir, a causado un gran impacto en la sociedad, puesto que estas organizaciones son actores de diferentes maneras como son delitos muy graves, establecidos en la ley 30077 considero es que lo mas grave es que actúan través el uso de drogas, corrupción de funcionarios, tráfico de influencias.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

La ley 30077 ley contra el crimen organizado del año 2013 da un alcance de como se establece si es o no una organización criminal, efectivamente tiene que haber una agrupación de personas; pero en otros legislados se considera como mínimo dos personas, ahí a un respecto al reparto de funciones, cada integrante cuenta con una función, pero que se establece una estructura jerárquica. tiene que haber un líder.

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Es poco difícil tener lo establecido de norma durante las conductas llevadas a cabo por estas organizaciones criminales porque al cometer estas actividades no dejan rastros ni evidencias y que los magistrados resuelven teniendo en cuenta lo establecido de la norma respectiva.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

Cuando se dice o menciona medio de permanencia, quiere decir que estas organizaciones criminales subsisten con el paso de los tiempos, por lo mismo cuando estas no van a desaparecer en otras palabras una forma organizada y como toda empresa requiere tener algunos recursos en el tiempo para la comisión de delitos graves. Por lo que pueden estar involucrados delincuentes funcionarios de los poderes del estado como normalmente hay por eso vemos a través de las medidas de corrupción.

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

En esta parte del tema; considero que las organizaciones criminales van a permanecer por tiempos indefinidos, es decir si cometen sus delitos y deciden abandonar la organización entonces no se consideraría como tal, y lo más importante es que se establezca rangos y estructuras jerárquicas.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

Cuando hablamos de administración pública nos referimos a el buen funcionamiento de una entidad o institución por lo que los actos de corrupción se pueden dar involucrados funcionarios públicos, cualquiera sea su estructura jerárquica.

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

Las organizaciones criminales en la actualidad es un tema que a menudo se revuelca en la administración, ya que venno como estas organizaciones actúan, es decir realizan actividades ilícitas como soborno cometido como un hecho delicto contra el patrimonio, delito que constituye el buen funcionamiento de la administración, lo mismo que pueden ser por jueces, reprobos, fiscales,

8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

tal como señala la norma basta el acuerdo o pacto para considerarse como tal. es decir, que en un proceso de investigación el colaborador especial señale que se reunieron, pactaron, para la cual ya configura que es una organización criminal, aunque no se haya consumado en la actividad ilícita

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración?

Definitivamente vemos como los magistrados
fiscalas se ven involucrados como magistrados
fiscalas, supuestos para la comisión de sus delitos
pero que en algunas excepciones pueden ser personas
naturales comunes que no tienen un cargo dentro
de la administración

V. Wilfredo Ayala firmando

Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------


V. Wilfredo Ayala firmando
ABOGADO
CAL 21967
CASILLA SINOR
12794

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: Luis Antonio Rubio Dula

Cargo: Especialista en Derecho Penal

Entidad Pública y/o

Privada: Primera Fiscalía Superior Penal Callao

Lugar: Callao Fecha: 24/05/19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017 ?

Los organismos criminales en los últimos tiempos
esta creciendo de una manera incontrolada, por los
mismos razones que el Estado peruano no ha estado
tomando las acciones necesarias, en otras palabras
estos organismos han estado actuando de manera
deuda contrariando el ordenamiento jurídico, a
través de coacción, influencias, beneficios, actúan
como un medio de corrupción que va a dañar al
al estado.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

Si bien la ley 30077 define y dispone estas acciones para su regulación, lo que yo considero es que se debiera establecer la pena privativa de la libertad en cuanto a un mínimo o un máximo, la misma que solo se establece por los delitos comprendidos en un artículo 3° lo cual plantea de modificar la ley y establecer la PPL. no menor de 15 ni mayor a 25 años, y en proporcional tratar de adecuarlo estableciendo en el artículo 3°

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Los magistrados resuelven estos casos muchas veces por el grado de poder que pueden tener estas organizaciones, ya que representan dominio o autoridad y a la hora de resolver, los magistrados se ven en un estado de incertidumbre, lo cual no le permite muchas veces establecer lo que la norma lo establece.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

personas que esta organizacion criminal, aunque se
den o establecen en un espacio determinado, en otros
se encuentran y hacen amplia su organizacion en
diferentes lugares, existen personas que no tienen
mando o jerarquia sin embargo autoridad y personas
que tienen bajo su cargo a un conjunto de
personas.

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

En una organizacion criminal lo importante es la
jerarquia, deben tener un jefe, porque si no
se estableciera una jerarquia, no habria sentido
de establecer una organizacion mas bien seria una
banda criminal, se encuentran, actúan y desaparecen
como un trazo que en una org. criminal no es
asi

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administracion?

El funcionario o servidor no puede ser cualquier
persona, por lo general se contactan con autoridades
de cierta jerarquia estructural.

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

Esto ocurre por el poder que los funcionarios
tienen a causa de su supremacía dentro de un ámbito
territorial actuando así como medio de control
de actividades ilícitas, contraviniendo el ordenamiento
jurídico, según busca a una persona de prestigio.

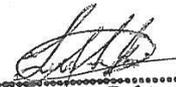
8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

A juicio personal podría decir que en este contexto
no hay un acuerdo o pacto entre la organización
criminal y el funcionario público, lo que
existe es la presión que esta pueda ejercer
en la otra persona, causando temor, perjuicio

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración ?

Conuerdo con lo señalado en la pregunta lo
enfocarse en un mal, hacen a este tipo o clase
de personas siendo este el magistrado ya
que tiene un poder dentro de la administración

Luis Antonio Rubio Duels


Luis Antonio Rubio Avila
ABOGADO
Reg. CAL. 74824
Sello y firma

Nombre del entrevistado

Sello y firma

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: Manuel Ivona Mendizábal

Cargo: Especialista en Derecho Penal

Entidad Pública y/o Privada: Primera Fiscalía Especial Penal - Callao

Lugar: Callao Fecha: 06/19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

No solo en el Callao sino o como muchacho el tema de las organizaciones criminales y la corrupción de funcionarios pero que se desarrolla a nivel nacional o internacional pero que en los últimos años el Callao ha sido el territorio más común para realizar este tipo de actividades entre estas organizaciones y funcionarios, lo más importante en la presente es que ven a actuar como medio de conexión entre los funcionarios que desarrollan dentro de la administración pública, es decir, que estas organizaciones ya tienen definido a quien contactar y el porqué.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

La ley 30077 debería modificarse en el sentido que
limitar a una agrupación de 4 o más personas, por que
el señalar tres es como si nos referiramos a cualquier
grupo que comete sus actividades ilícitas y se desprende
en este caso hablamos de una organización criminal
que cuenta con pluralidad de personas y que tienen
la capacidad de cometer sus actividades ilícitas
incumpliendo el ordenamiento jurídico; se podría decir
que efectivamente se reparten tareas y que el líder es el
que dirige por lo que la estructura o jerarquía es importante.

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan
sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao
específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Por lo general, y aunque en los últimos tiempos
con cada vez los casos más frecuentes de corrupción de
funcionarios, los magistrados muchas veces corroborando
los indicios señalados por la norma, dependiendo
del delito específico por el cual se le procede o
investiga. En este caso se tendría que señalar se
efectivamente es una organización criminal o una banda
criminal, el autor y magistrado Saldarriaga menciona
que no hay un mínimo o máximo dentro de una
organización criminal.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en
el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de
cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de
permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la
modalidad de cohecho activo genérico?

El crimen organizado o la organización criminal tal como
nombró el Dr. Saldanña deli tiene la característica de
jerarquía y permanencia, esto quiere decir que están
establecidos en el tiempo, ya que estos no son fáciles de
desintegrarse, al contrario buscan expandir su organi-
zación a otros lugares

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

Podríamos mencionar que estas organizaciones criminales
tienen una permanencia en el tiempo, esto es para
llevar a cabo de manera efectiva sus actividades, entre
algunos mencionan que la estructura no es importante,
en mi caso, me refiero a una organización criminal, lo que
comprende es que si tiene que existir la estructura
jerárquica

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

En esta parte el funcionario o servidor público no puede
tener cualquier jerarquía o grado, lo que se
busca es que sea parte de la administración y que pueda
interferir con el buen funcionamiento de la administración

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

Ello ocurre cuando estas organizaciones actúan como medio de control de actividades ilícitas como por ejemplo desvirtuando la administración, conformar a los miembros de una entidad o institución realizar el mal uso de sus funciones, o atribuciones el cohecho activo específico e incluso entre otros en materia con estos delitos los funcionarios y jueces suprimen, ya que por su jerarquía o grado tener bajo su cargo la buena administración de justicia

8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

Considero yo que las organizaciones criminales ejercen el rol del temo o miedo hacia el funcionario público, por lo mismo que ya representa un poder lo cual aprovechan de esa condición, como también en su poder da el acuerdo o pacto, en este caso ya se hacen ciertos actividades ilícitas para el mal funcionamiento de la administración

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración?

Por lo general en esta modalidad de cohecho pasivo específico, el funcionario o servidor público siempre va ser el que tenga bajo su cargo la administración pública, es decir el de mayor grado o jerarquía.

Arana Mendizabal Manuel



Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: Gilmer Alvarez Zapata

Cargo: Especialista en Derecho Penal

Entidad Publica y/o Privada: Segundo prueba Superior Penal - Callao

Lugar: Callao Fecha: 06-19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017 ?

Es que una organización criminal o crimen organizado, esto es una agrupación criminal que actúa de manera lícita y de manera ilícita, y que esta actúa como medio de permanencia en el tiempo, es decir que al paso de los años sigue presente, Ejm: Tengo mi estudio de abogados, realizo las diligencias de manera normal pero que transcurrido el tiempo, lloro a descubrir los delitos ilícitos que se cometieron.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

El crimen organizado no solo surge en el Perú sino que viene desde Italia, Alemania, España por lo que la ley 30077 si deseara más deficiente en el sentido que a esta organización si los deseara mostrar con menos derechos y menos garantías, por que el proceso por el derecho procesal moderno entonces es difícil investigar el caso de crimen organizado y más difícil condenar a alguien

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

En el Callao se puede apreciar que todavía los abogados fiscales o jueces carecen de conocimientos en tema de corrupción de funcionarios, por lo que se resuelve y se resuelve en determinadas temas, pero consideran eso que los magistrados resuelven teniendo los ítems de la normativa correspondiente y no investigando de manera más certera el hecho o suceso materia de análisis

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

Es decir que las organizaciones criminales en el caso del tiempo van a sufrir más y difícil de delimitar en eso que mucho se menciona que la forma de las características de estas organizaciones criminales es la permanencia.

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

La estructura jerárquica no es importante, tal como lo señala el autor y jurista Domingo Salvo Siccha las organizaciones criminales no deben tener una estructura jerárquica y que por lo general se establecen por tiempos indefinidos.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

Se debe tener presente que la corrupción criminal o la delincuencia de la corrupción tal como lo señala el jurista español Gilvo Sanchez, siempre buscan contactar con funcionarios o servidores públicos que tengan acceso al control o una actividad o institución.

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

La delincuencia de la globalización como también se lo conoce actúa o puede actuar para contrarior el buen funcionamiento de la administración pública, ya que tiene dominio, mando, autoridad para controlar ciertas actividades. en otras palabras, pueden hacer o desear el buen funcionamiento de la administración Pública y eso los lleva a que realicen los delitos.

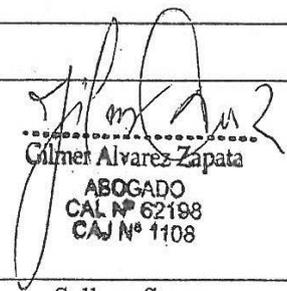
8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

De manera personal podría decir que se logra en algunos o pacto entre las organizaciones criminales y los funcionarios o servidores públicos, todo ello para desestabilizar la buena administración.

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración ?

En mi opinión considero que el cohecho activo específico recae en el magistrado, es decir porque tiene el grado o jerarquía muy alta dentro de una entidad.

Gilmer Alvarez Zapata


Gilmer Alvarez Zapata
ABOGADO
CAL N° 62198
CAJ N° 1108

Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: Jaek - J. Gordina Torro S

Cargo: Especialista en Derecho Penal

Entidad Pública y/o Privada: Quarta Fiscalía Superior Penal - Callao

Lugar: Callao Fecha: 05-19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

Según el jurista penalista Silva Sanchez, el crimen organizado se le conoce como la delincuencia de la colaboración, ya que por sus conductas ilícitas que consisten en causar gran perjuicio en la administración; a su vez, es un medio de poder, realizaciones en contra de la legislación existente.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

Justamente la ley 30077 se creo para regular de manera mas adecuada a los conductos antijudiciales realizados por estas organizaciones criminales. Yo que anteriormente se consideraba como una actividad eluda para delinquir, el uso ya fue derogado; lo que hacen estas organizaciones es el reparto de funciones, incluso estas organizaciones cuentan con personal altamente capacitado, en otros palabras es una empresa delincuencial.

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Después de recibir los inculpativos correspondientes a la actividad realizada por las organizaciones criminales los magistrados resuelven en el sentido que esta el artículo en la estructura de esta organización, el acuerdo de lo mismo, aun así se va a cometer un delito grave.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

En cuanto al hecho de que la organización pudiese tener un carácter temporario y que una permanencia se considerara como una falta de continuidad, es decir puede permanecer sin realizar algún tipo de actividad ilícita pero que la continuidad se entienda como realicen actividades en el tiempo, en este caso el de la organización criminal.

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

La pluralidad de personas dentro de una organización si es primordial tal como señala la Ley 30072 como un mínimo de 3 a más, la cual si permanecen por tiempos indefinidos, porque están en la continuidad para cometer sus delitos, la cual se establece dentro de la organización rangos y estructuras jerárquicas.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

El funcionario o servidor público que tiene una jerarquía o estructura dentro de la organización criminal.

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

Las organizaciones criminales tienen como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico, el control del mercado absoluto de sus actividades, en cuanto a los funcionarios públicos que emiten resoluciones, lo que asegura, fiscal, porque tienen el control de lo delictivo.

8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

El acuerdo o pacto es una forma por poder organizarse; entre los miembros de un grupo criminal, es algo impronunciable, el materializarse entonces, por medio de realizar o cometer sus actividades ilícitas.

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración?

Puede ser cualquier persona que decida entregar esta o cualquier suma de dinero pero lo que normalmente se ve en la práctica es que se conforman por funcionarios o servidores públicos que tienen a su cargo la administración en una institución o entidad

Yack J. Garduña Torres


Yack J. Garduña Torres
ABOGADO
Reg. CAL 75911

Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: David Inzul Espinel Castro

Cargo: Especialista en Derechos Penales

Entidad Publica y/o Privada: Quinto Juzgado Superior Penal - Callao

Lugar: Callao Fecha: 05-19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

El crimen organizado en el Callao se ha convertido en una red de apoyo a empresas delictivas que realizan sus actividades para la comisión de delitos graves, actuando de esta manera como un medio de control de actividades ilícitas, actuando como apoyo para el objetivo de cometer uno o más crímenes.

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

Considero que debería haber un reordenamiento de la norma, concuerdo con el Dr. Saldarriaga que actualmente el derecho penal moderno es un instrumento flexible es usado a la tipificación de estos delitos, por lo que se debe limitar alguna de ellas, ni es que objetivamente queremos disminuir este tipo de actividades delictos

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Podemos mencionar el caso los vuelos blancos del Callao en donde el magistrado imputo del delito de organización criminal por que la persona de nombre "X" se dio en la persona dada su condición de empresario lo que permitía Valerse de su poder económico, tenía como finalidad la de organizar, coartar, a favor a la red de corrupción, con la finalidad de conseguir favores en su beneficio.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

Datan por que se establecen en un espacio pero por tiempo indefinido, por que requieren hacer actividades juntas respecto todos los delitos como es el caso de los medios blancos del lavado, funcionarios que permanecen en el poder, lo cual es aprobado por la jerarquía que tiene.

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

Voy hacer referencia al Dr. Saldarriaga en referencia. Junto de este tipo de delitos, el número que debe existir como mínimo tres personas para la conformación de una organización criminal, y que están no se organizan de un día para otro, si no que ya están establecidos durante tiempo, y lo que sucede es cometer actividades ilícitas.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

Para la conformación de una organización criminal los integrantes pueden ser personas que no tengan empuje público así como también funcionarios que tienen bajo su cargo a una entidad.

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

El control no actúa como los otros funcionarios para emitir sus funciones, así como también para el o personas, el control porque tiene poder en un determinado espacio, el control de los poderes de estado.

8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

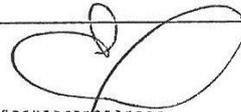
Para poder determinar si en grupos de personas es considerado como una organización criminal la ley establece ciertos requisitos una de ellas el acuerdo. lo que la ley no contempla de manera exacta por que si es relevante para poder determinar en un proceso de embargación

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración ?

El caso de los vuelos blanco del sector aviación
Otro caso importante, se ve reflejado que estas
organizaciones están controladas por magistrados y
fiscales pero que no son los únicos, también son
integrantes miembros de los poderes del estado.

David Angel Espinal Castro

David Angel Espinal Castro
ABOGADO
C.A.L. 75931



Nombre del entrevistado

Sello y firma

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017

Entrevistado: Manuel Atila Valdiviezo

Cargo: Especialista en Ducha Penal

Entidad Publica y/o Privada: Claro pisado Superior Penal - Callao

Lugar: Callao Fecha: 23/05/19

Objetivo General

¿Analizar cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017?

1. ¿En su opinión, cómo el crimen organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en el Distrito del Callao, 2017 ?

Las organizaciones criminales pueden actuar de diferentes maneras, estas personas que lideran buscan contactos a otras para la comisión de delitos, corrompiendo, influenciando, las mismas que pueden verse involucradas por funcionarios que tienen cierta jerarquía o mando en una institución, ya que estos les permitiría ciertas ventajas o simplicidad para la comisión

2. ¿Considera usted, que el Crimen Organizado está debidamente tipificado en la Ley contra Crimen Organizado, Ley N° 30077, al señalar que es una agrupación de personas que se reparten diversas tareas o funciones cualquiera sea su estructura?

Efectivamente la ley 30077 establece ciertos criterios para considerar a una organización criminal, lo cual a criterio personal considero que esta debidamente tipificado todo los supuestos o criterios que debe tener esta organización. En una organización criminal siempre debe primar la jerarquía, la misma que representa el mando o la persona que va a guiar la organización lo cual es muy importante.

3. ¿Según su opinión y experiencia, de qué manera los Magistrados resuelven y dictan sentencia en casos de Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito del Callao específicamente aquellos cometidos a través de organizaciones criminales?

Si bien es cierto que los delitos cometidos por funcionarios públicos son diversos, pero que la mayoría de los casos se ve por supuestos como que estos actúan tanto de organizaciones criminales, bandas criminales grupo delictivos; se resuelven teniendo en consideración el grado de participación y el grado o jerarquía que esto pueden tener, y que la norma establece hasta un máximo de 18 años, considero que, que estos podria ampliarse de 18 a 20 años.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico

4. ¿Según su opinión, de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo genérico?

El modo de permanencia se da porque las organizaciones criminales, nunca se establecen en el tiempo, es decir que muy difícil que puedan desaparecer, de modo que estas se expanden a diversos lugares, no solamente en uno solo sino que el líder siempre debe de tener personas de confianza que se encuentran en diversos lugares, lo cual expone a cualquier funcionario bajo cualquier modalidad, para verse beneficiados en la comisión de sus delitos.

5. ¿Cree usted y según su experiencia que la pluralidad de personas dentro de una organización criminal, para la comisión de sus delitos, permanecen por tiempos indefinidos, sin necesidad de establecer rangos o estructuras jerárquicas?

Efectivamente la pluralidad de personas permanecen en el tiempo a través de cualquier mecanismo, es decir es muy difícil que puedan desintegrarse, pero lo más importante aquí es la jerarquía o estructura dentro de una organización criminal.

6. ¿Desde su punto de vista y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo genérico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el funcionario o servidor público, puede tener cualquier jerarquía o grado dentro de la administración?

Los funcionarios públicos se debe tener presente que existen tanto en el ámbito privado o público pero en los últimos tiempos es más frecuente en las entidades públicas ya que estos funcionarios están a cargo de estas entidades, lo cual son contactos claves de organizaciones criminales. Estos funcionarios deben tener la jerarquía más alta, dentro de

como institución

Objetivo específico 2

Describir cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico

7. ¿Para usted cómo el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los Funcionarios públicos en la modalidad de cohecho activo específico?

Este organismo criminal actúa como tal y por la misma jerarquía o grado que pueda tener, tienen cierto poder de influencia tanto interna como externa, en otras palabras, poder hacer referencia a que se les haga más fácil contactar con un magistrado y así este pueda ser parte de esta organización; un grupo criminal ya contacta de manera directa a través de cualquier medio (influencia, soborno).

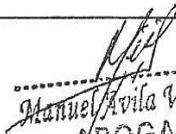
8. ¿Según su opinión, las organizaciones criminales logran un acuerdo o pacto, con los funcionarios y/o servidores públicos para obtener control exclusivo sobre un mercado delictivo, para la realización de sus actividades ilícitas?

En algunos casos sí logran un acuerdo o pacto con las organizaciones con algún agente que puede tener una jerarquía o grado alto, ya que esto le permite actuar de manera más interna y confiable.

9. ¿Según su experiencia y en la práctica, el delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad cohecho activo específico, la forma más común en que se realiza esta actividad es porque el Funcionario o servidor público siempre es el Magistrado y/o Fiscal, que tiene bajo su cargo el control de la administración ?

de manera personal considero que los delitos
criminales buscan contactar un agente que tiene
un grado máximo dentro de una entidad o
institución y más convenientemente se pertenecen al Estado
o a alguno de los poderes del Estado, por lo que
nunca son pocos supuestos.

Manuel Avila Valdiviezo


Manuel Avila Valdiviezo
ABOGADO
Reg. CAL. 47883

Nombre del entrevistado	Sello y firma
-------------------------	---------------

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jordan
 1.2. Cargo e institución donde laboral: Docente y Asesor de tesis
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuadro de análisis Documental
 1.4. Autor(a) de Instrumento: EDUWIN SNOHAN ZOLAIBETO CHAUCO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada acorde a las necesidades reales de la investigación.													✓
														✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
														✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

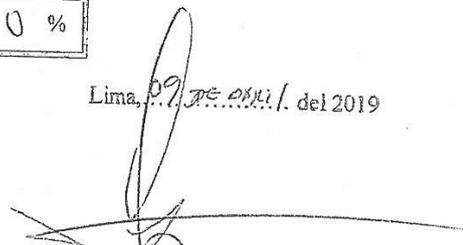
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100 %

Lima, 09 de abril del 2019



 Enrique Jordan Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 DR. EN DERECHO



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09911151 Telef. 997 201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Olaya Medina Soel orio L
 1.2. Cargo e institución donde laboral: Docente y Asesor de tesis
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis documental
 1.4. Autor(a) de Instrumento: EDWIN JHONAN ZAVALA P. CHAVO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada acorde a las necesidades reales de la investigación.											X		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

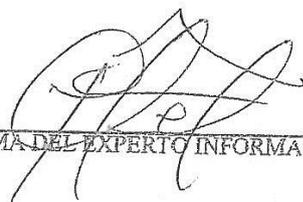
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 09 de Julio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 4425218 Telef. 990031193



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUAMAN, ESAU
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE Y ASESOR DE TESIS UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento: ZAVALETA CHAUCA, EDWIN JOHAN

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada acorde a las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93%

Lima, 09 DE ABRIL del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 31042328 Telf. 969415453

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

3.1 Descripción de Guía de Análisis Documental

Título: EL CRIMEN ORGANIZADO Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL CALLAO AÑO 2017

Objetivo General: Analizar cómo el Crimen Organizado actúa como medio, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en el Distrito del Callao, año 2017

FUENTE	CONTENIDO DE LA FUENTE	ANALISIS	CONCLUSION
<p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA</p> <p>SALA PENAL ESPECIAL APELACIÓN N° 04-2018-1 CALLAO</p> <p>Resolución N° 03</p> <p>AUTOS Y VISTOS: Son Materia del grado de recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica de Walter Ríos Montalvo (...), por la presunta Comisión de Delitos contra la Tranquilidad Publica, Organización Criminal, y Delitos contra la Administración Publica, Cohecho Pasivo Impropio, Cohecho Pasivo Especifico y Trafico de Influencias Agravada, ambos en la modalidad de</p>	<p>(p.20)</p> <p>5.8.2. Sobre la criminalidad Organizada</p> <p>a. Víctor Prado Saldarriaga, señala que en la realidad actual del Perú coexisten dos modalidades muy definidas y diferentes de criminalidad organizada. Esto es de manifestaciones paralelas de delincuencia que se realizan y reproducen a partir de estructuras organizacionales (...).</p> <p>b) Cáceres Julca, Roberto y Luna Hernández, Luis precisan que los elementos esenciales de la criminalidad organizada sin i) organización, ii) finalidad lucrativa, iii) comisión de delitos graves (...).</p> <p>c) Asimismo, Laura Zuñiga Rodríguez señala que la organización criminal tiene que estar configurada estructuralmente (...). Sobre al tercer elemento, precisa que la</p>	<p>En la presente Resolución que es materia de Recurso de Apelación interpuesto por la defensa técnica de Walter Ríos Montalvo, por presuntamente pertenecer o ser miembro integrante de la Organización Criminal Los cuellos Blancos de Puerto, efectivamente hace referencia a una serie de actos cometidos por el funcionario, puesto que tenía el cargo de ser Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao. En la presente Resolución se toma como antecedente lo manifestado por Laura Zuñiga Rodríguez, toda vez que señala que, las organizaciones criminales actúan como medio para la obtención de beneficios, tanto económicos pero que todo ello se obtendría de</p>	<p>En conclusión, se podría mencionar que las Organizaciones Criminales, efectivamente hace referencia a una serie de actos cometidos por el funcionario, o funcionarios públicos que ejercen cargos en el buen funcionamiento de la Administración Pública o de justicia, ya que los mismos actúan como medio para la obtención de beneficios, tanto económicos pero que todo ello se obtendría de manera ilícita, puesto que el único objetivo era lucrar con la comisión de delitos, asimismo menciona que, las Organizaciones Criminales más que buscar la comisión de delitos, lo que buscan es medios para obtener una mayor ganancia, para la misma organización.</p>

<p>crimen organizado, en agravio del Estado (...).</p>	<p>comisión de delitos como medio para la obtención de beneficios económicos ilícitos, en la medida que su existencia esta funcionalizada al objetivo de lucrar con la comisión de delitos propios del comercio ilícito. A la criminalidad organizada lo que le interesa, no es la comisión de delitos por sí mismo, sino como medios para obtener una mayor ganancia económica posible. Así estos tres elementos nucleares antes mencionados denotan la esencia de una organización criminal, pero a ello se puede agregar otras características, como el ánimo del poder, la vinculación con el mundo empresarial, dominio del mercado (...)</p>	<p>manera ilícita, puesto que el único objetivo era lucrar con la comisión de delitos, asimismo menciona que, las Organizaciones Criminales más que buscar la comisión de delitos, lo que buscan es medios para obtener una mayor ganancia. Por lo que según lo descrito precedentemente, podemos alegar que estas Organizaciones Criminales conformada por una serie de integrantes (funcionarios), van actuar como medios de obtención de beneficios ilícitos, asimismo, se puede señalar que al obtener este medio de beneficio o medio para generar una mayor ganancia económica, entonces, estos integrantes si incurren en actos que van a contravenir el buen funcionamiento de la administración publica o la administración de justicia. Lo cual estaríamos llegando a describir como estas Organizaciones Criminales actúan dentro de un ámbito jurisdiccional.</p>	
--	--	---	--

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

3.2 Descripción de Guía de Análisis Documental

Objetivo Especifico I: Determinar de qué manera el crimen organizado actúa como medio de permanencia en el tiempo, en los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos en la modalidad de cohecho activo genérico.

FUENTE	CONTENIDO DE LA FUENTE	ANALISIS	CONCLUSION
<p>SALA PENAL NACIONAL DE APELACIONES COLEGIADO A</p> <p>EXPEDIENTE: 00033-2018-6-6-5201-JR-PE-03</p> <p>JUECES SUPERIORES: Castañeda Otsu / Guillermo Piscoya / Burga Zamora</p> <p>IMPUTADOS: Gianfranco Martin Paredes Sánchez y otros</p> <p>DELITOS: Organización criminal y otros.</p> <p>AGRAVIADO: El Estado</p> <p>MATERIA: Apelación del auto de prisión preventiva</p> <p>Resolución N° 02</p>	<p>(p. 5, 6)</p> <p>(...), por su parte, la red integrada por los Altos Funcionarios estaría conformada, miembros del Consejo Nacional de la Magistratura: Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Guido Aguila Grados, Iván Nogera Ramos y Orlando Velásquez Benites, y por el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, Cesar Hinostroza Pariachi, quienes tendrían contacto con Ríos Montalvo, interesado en la designación de Jueces y Fiscales en los procesos de convocatoria que realiza el CNM a través de concursos públicos y ventajas indebidas en procesos judiciales, quienes guardaría relación con algunos integrantes de los dos niveles de corrupción (empresarios y abogados litigantes), con quienes sostienen reuniones en lugares públicos y reservados, así como acuerdos de</p>	<p>En la presente, Resolución, seguido ante los imputados descritos, por el delito de Organización criminal, la cual estaría integrada por algunos funcionarios de Organismos Autónomos, así como también por funcionarios que pertenecen a los poderes del Estado Peruano.</p> <p>En esta Resolución se describe como actuaba la organización Criminal, es decir, que hacían el mal uso de sus atribuciones, no cumpliendo sus deberes, y todo esto para obtener a cambio un beneficio, como pagos o favores. Adicionalmente se puede describir también que parte integrante de esta Organización</p>	<p>Se podría concluir que , las Organizaciones Criminales para la comisión de los delitos, la misma que pueden estar involucrados integrantes que pertenecen a los poderes del Estado así como integrantes titulares de empresas privadas.</p> <p>En la presente se describe como actuaba la organización Criminal, es decir, que hacían el mal uso de sus atribuciones, no cumpliendo sus deberes, y todo esto para obtener a cambio un beneficio, como pagos o favores. Pero lo más importantes que se detallo es que estas Organizaciones Criminales, tienen un programa, estructura y permanencia en el tiempo, que por su misma condición de estas, se necesita financiamiento y protección.</p>

	<p>pagos, beneficios, favores y estrechos vínculos de amistad.</p> <p>3.- En la audiencia de apelación, el fiscal superior Chávez Cotrina agrega que los abogados sostienen que no puede haber red criminal porque la relación de sus patrocinados era únicamente con determinado personaje, ya sea con ríos Montalvo o con Hinostroza Pariachi; sin embargo, de las investigaciones se denota que no se trata de hechos concretos a cada investigado, sino de hechos que se han realizado en el marco del objetivo de la organización criminal, la cual tiene un programa, estructura y permanencia en el tiempo, además, por su propia naturaleza necesita protección y financiamiento y por ello existe peligro procesal. Asimismo indico que no solo estarían involucrados los 13 investigados, sino que existan vinculaciones entre todo sus miembros.</p> <p>(...).</p>	<p>Criminal también recaería en un cohecho activo genérico, es decir también involucrados personas como empresarias. Pero lo que más destaco en la audiencia era y previo a las investigaciones que estas Organizaciones Criminales, tienen un programa, estructura y permanencia en el tiempo, que por su misma condición de estas, se necesita financiamiento y protección. Por lo que se puede llegar a advertir que efectivamente estas Organizaciones Criminales para poder llevar acabo sus actividades ilícitas tienen una permanencia en el tiempo, y todo ello juntamente con una estructura jerárquica que deben tener los integrantes de estas organizaciones.</p>	
--	---	---	--

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

3.3 Descripción de Guía de Análisis Documental

Objetivo Especifico II: Describir como el crimen organizado actúa como medio de control de actividades ilícitas, en los delitos cometidos por los funcionarios públicos en la modalidad de cohecho pasivo específico.

FUENTE	CONTENDO DE LA FUENTE	ANALISIS	CONCLUSION
<p>JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACION PREPARATORIA PRISION PREVENTIVA-SUSPENSION DE CARGO</p> <p>EXPEDIENTE N° 00205-2018-2-5001-JS-PE-01</p> <p>ESPECILAISTA: Claudia Maricela Echevarría Ramírez</p> <p>INVESTIGADOS: *Carlos Humberto Chirinos Cumpa *Julio Cesar Mollo Navarro *Ana Patricia Bouanchi Arias *Orestes Augusto Vega Pérez</p> <p>DELITO: *Cohecho Pasivo Especifico, *Tráfico de Influencias, *Organización Criminal.</p> <p>AGRAVIADO: Estado Peruano</p> <p>RESOLUCION N° 03</p>	<p>(p. 84)</p> <p>CRIMEN ORGANIZADO seguido contra Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio Cesar Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Aras, Oreste Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Salcedo Rodríguez-</p> <p>UNDÈCIMO: Según el representante del Ministerio Público, se imputa a los investigados Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio Cesar Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Aras, Oreste Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Salcedo Rodríguez, lo siguiente: 1) Ser integrantes de una Organización Criminal que operaba en la Corte Superior de Justicia del Callao, dedicados a cometer actos de corrupción judicial</p>	<p>En la presente Resolución, seguido ante los imputados descritos, por los delitos de Cohecho Pasivo Especifico, Tráfico de Influencias, Organización Criminal, se puede advertir como esta Organización Criminal llevaba a cabo sus actividades ilícitas, es decir, dedicados a cometer actos de corrupción, en otras palabras estas Organizaciones Criminales se encargan de impulsar, conocer, influir o resolver procesos de interés para la organización criminal con el propósito de solicitar, aceptar y recibir donativo, promesa y ventaja o beneficios ilícitos en provecho personal y de dicha organización. Por lo que se puede advertir que efectivamente las Organizaciones Criminales van a actuar en el control de actividades, tal como se acaba de mencionar</p>	<p>Como forma de conclusión de la presente resolución seguidos ante los imputados mencionados, por los delitos de Cohecho Pasivo Especifico, Tráfico de Influencias y Organización Criminal, se puede advertir que estas organizaciones criminales para llevar a cabo sus actividades ilícitas, se dedicaban a cometer actos de corrupción, en otras palabras estas Organizaciones Criminales se encargan de impulsar, conocer, influir o resolver procesos de interés para la organización criminal con el propósito de solicitar, aceptar y recibir donativo, promesa y ventaja o beneficios ilícitos en provecho personal y de dicha organización, lo cual actuaban como medio de control de actividades dentro de la buena administración publica</p>

	<p>conjuntamente con Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, conformando una "Red interna", en su condición de jueces supernumerarios designados en diferentes despachos, encargándose de impulsar, conocer, influir o resolver procesos de interés para la organización criminal con el propósito de solicitar, aceptar y recibir donativo, promesa y ventaja o beneficios ilícitos en provecho personal y de dicha organización. (...).</p> <p>7) Asimismo, se advierte que la organización criminal se encontraba conformada también por magistrados que cumplían la función de resolver a favor de los interesados de la organización, y que incluso eran protegidos en relación a los pronunciamientos que emitían a través de contactos que mantenían en diferentes ámbitos inirisdiccionales. tal</p>	<p>pueden impulsar , conocer, influir o proceso de interés, el presente incurriría en actividades que van a controlar actividades dentro del buen funcionamiento de la administración pública o la administración de justicia., lo cual actuaban como medio de control de actividades dentro de la buena administración pública</p>	
	<p>como se desprende de (...).</p>		

**Configuración de los presupuestos de la
Prisión preventiva y su nuevo plazo de
duración**

Sumilla. Se cumplen los cinco presupuestos para la imposición de la prisión preventiva, esto es: i) fundados y graves elementos de convicción de un delito y vinculación del imputado, ii) pronóstico de la pena probable, iii) peligro de sustracción, iv) peligro de perturbación, y v) proporcionalidad de la medida. Los requisitos cumplidos y alta probabilidad de subsistencia de los dos peligros procesales mencionados justifican la ampliación del plazo de prisión preventiva a 36 meses.

Resolución N.º 03

Lima, siete de agosto de dos mil dieciocho

AUTOS Y VISTOS; son materia del grado

el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica de Walter Benigno Ríos Montalvo contra la Resolución N.º 03, del veinte de julio de dos mil dieciocho, que declaró fundado el requerimiento de prisión preventiva formulado por el señor Fiscal de la Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo, en su contra por la presunta comisión de los delitos contra la tranquilidad pública-organización criminal, y delitos contra la administración pública-cohecho pasivo impropio, cohecho pasivo específico y tráfico de influencias agravada, ambos en la modalidad de crimen organizado, en agravio del Estado, por el plazo de 18 meses; y el recurso del citado señor Fiscal respecto al plazo de la prisión preventiva para que se extienda a 36 meses.

Intervino como ponente el señor Juez Supremo José Antonio Neyra Flores.

e. **Sobre el Peligro concreto de obstaculización**, Llobet Rodríguez refiere que: "(...) dicha posición debe ser aprobada, ya que uno de los fines del proceso penal es el descubrimiento de la verdad, que se trata de garantizar a través de esta causal de prisión preventiva, cuando exista peligro de que el imputado intente falsear los medios de prueba. (...) los actos de obstaculización pueden referirse no solo a los medios de prueba personales, sino también a objetos; por ejemplo documentos"¹¹.

5.8.2. Sobre criminalidad organizada

a. **Víctor Roberto Prado Saldarriaga**, señala: "en la realidad actual del Perú coexisten dos modalidades muy definidas y diferentes de criminalidad organizada. Esto es, de manifestaciones paralelas de delincuencia que se realizan y reproducen a partir de estructuras organizacionales de diseño convencional o complejo. En efecto, es visible desde todo enfoque sociológico, político, económico o psicosocial, que se aplique al interior de la sociedad peruana, o sobre la interacción cotidiana de sus actores sus actores, la confluencia aleatoria y trasversal de manifestaciones activas o latentes de criminalidad organizada violenta. Esto es, de aquella dedicada, sobre todo, a delitos tradicionales como el robo, el secuestro, la extorsión; con la silenciosa y encubierta presencia operativa de modalidades de criminalidad organizada no convencional y sofisticada como el lavado de activos, la minería ilegal o la trata de personas"¹².

b. **Cáceres Julca, Roberto y Luna Hernández, Luis** precisan que los elementos esenciales de la criminalidad organizada son: i) **organización**, ii) **finalidad lucrativa** y iii) **comisión de delitos graves**. El primer elemento alude a un grupo de personas que de manera

¹¹ Llobet Rodríguez, Javier. Prisión preventiva límites constitucionales. Lima: Grijley, 2016, p. 202 y 207.

¹² Prado Saldarriaga, Víctor Roberto. Criminalidad Organizada. Parte especial. Lima: Instituto Pacífico, 2016, p. 65.

coordinada se interrelacionan entre sí para lograr un objetivo colectivo. Esto supone una división de obligaciones y responsabilidades, que está conformado por la concertación de tres o más sujetos para lograr una finalidad común¹³.

c. Asimismo, **Laura Zúñiga Rodríguez**¹⁴, señala que la organización criminal tiene que estar configurada estructuralmente, esto es, poseer medios técnicos materiales y personales, destinados al fin general de la organización, con objetivos comunes, códigos de conducta comunes (subcultura), un sistema de toma de decisiones propio, regulaciones de las relaciones entre los miembros y de relaciones con el mundo exterior y una tendencia a la auto conservación.

Sobre el segundo elemento, precisa que la búsqueda del beneficio económico es lo que mueve fundamentalmente a la criminalidad organizada, pues ciertamente, existen organizaciones criminales que tienen otros objetivos menos crematísticos, como son aquellas que están altamente ideologizadas o las sectas religiosas, pero ellos serían excepciones¹⁵. Y respecto al tercer elemento, señala que la comisión de delitos como medio para la obtención de los beneficios económicos ilícitos, en la medida que su existencia está funcionalizada al objetivo de lucrar con la comisión de delitos propios del comercio ilícito. A la criminalidad organizada lo que le interesa, no es la comisión de delitos por sí mismos, sino como medios para obtener una mayor ganancia económica posible¹⁶. Así, estos tres elementos nucleares antes mencionados denotan la esencia de una organización criminal, pero a ello se pueden agregar otras características, como el ánimo de poder, la vinculación con el mundo empresarial, dominio del mercado

¹³ Cáceres Julca, Roberto y Luna Hernández, Luis. Comentario a la ley contra el crimen organizado. Lima: Jurista Editores, 2014, p. 333.

¹⁴ Cfr. Zúñiga Rodríguez, Laura. Criminalidad de la empresa y criminalidad organizada. Dos modelos para armar en el derecho penal. Lima: Jurista Editores, 2013, p. 74.

¹⁵ Cfr. Ibídem, p. 613.

¹⁶ Cfr. Ibídem, p. 614.



ilícito, etc., que serían características contingentes y no esenciales, es decir, se pueden agregar o no a ese núcleo¹⁷.

5.8.3. Sobre el delito de tráfico de influencias, Fidel Rojas¹⁸, al desarrollar los componentes materiales del comportamiento típico, en relación con el elemento "ofrecimiento de interceder ante funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo", ha referido que: "El funcionario o servidor sobre quien el traficante de influencias va a interceder tiene que tratarse necesariamente de un funcionario o servidor que tenga bajo su competencia el conocimiento o procesamiento de un caso judicial (en sentido lato, para incluir incluso a los casos del fuero militar) o administrativo. Quedan, pues, fuera del tipo los funcionarios o servidores que carezcan de facultades jurisdiccionales en sentido amplio (no referido solo a jueces, sino también a fiscales), así como en general todos aquellos otros funcionarios o servidores públicos".

Salinas Siccha¹⁹, al desarrollar la tipicidad objetiva del delito de Tráfico de Influencias, señala que: "El destino de las influencias que invoca o alega el traficante no es cualquier funcionario o servidor de la administración pública, sino solo un funcionario o servidor público que ejerce funciones al interior de la administración de justicia en el ámbito jurisdiccional o administrativo. Es más, no cualquier funcionario de la administración de justicia, sino aquel que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un proceso judicial o administrativo que interesa al tercero ante el cual el sujeto activo invoca o afirma tener

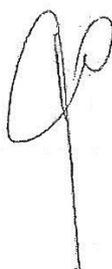
¹⁷ Cfr. *Ibidem*, p. 611.

¹⁸ ROJAS VARGAS, Fidel. *Delitos contra la administración pública*. Lima: Editorial Grijley, Cuarta edición, 2007, p. 795.

¹⁹ Salinas Siccha, Ramiro. *Delitos contra la administración pública*. Tercera edición. Lima: Grijley, 2014, p. 595.



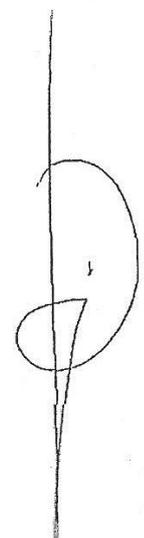
Sala Penal Nacional de Apelaciones
Colegiado A



Expediente	: 00033-2018-6-5201-JR-PE-03
Jueces superiores	: Castañeda Otsu / Guillermo Piscoya / Burga Zamora
Imputados	: Gianfranco Martín Paredes Sánchez y otros
Delitos	: Organización criminal y otros
Agraviado	: El Estado
Especialista judicial	: Mónica Angelino Córdova
Materia	: Apelación del auto de prisión preventiva

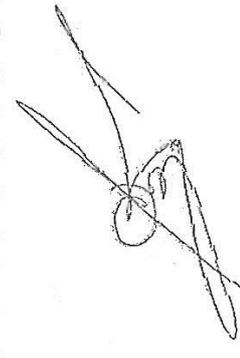
Resolución N.º 2

Lima, cinco de setiembre
de dos mil dieciocho



VISTOS y OÍDOS.— En audiencia pública, los recursos de apelación formulados por las defensas de los siguientes imputados: i) Gianfranco Martín Paredes Sánchez, ii) John Robert Misha Mansilla, iii) Nelson Reynaldo Aparicio Beizaga, iv) Carlos Antonio Parra Pineda, v) Verónica Esther Rojas Aguirre, vi) Jacinto César Salinas Bedón, vii) Víctor Maximiliano León Montenegro, viii) Juan Antonio Eguez Beltrán, ix) Fernando Alejandro Seminario Arteta, x) José Luis Cavassa Roncalla, xi) Mario Américo Mendoza Díaz, y, xii) Edwin Antonio Camayo Valverde, contra la Resolución N.º 9, del 18 de agosto de 2018. Actúa como ponente la presidenta del Colegiado A, jueza superior **SUSANA YNES CASTAÑEDA OTSU**, y **ATENDIENDO:**

Resolución materia de apelación



1. Es materia de apelación la Resolución N.º 9, dictada oralmente en la audiencia del 18 de agosto de 2018, emitida por el juez Manuel Chuyo Zavaleta, titular del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que resuelve declarar **FUNDADO** el requerimiento de prisión preventiva formulado por la fiscal provincial Rocío Esmeralda Sánchez Saavedra, titular de la Fiscalía Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del



Callao, contra los referidos imputados por el plazo de 36 meses, quienes vienen siendo investigados por el delito de organización criminal y otros, en agravio del Estado.

Imputación contra los investigados como integrantes de la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto"

2. Según la Disposición de Formalización y Continuación de Investigación Preparatoria (en adelante DFCIP) del 12 de agosto de 2018, requerimiento de prisión preventiva de la misma fecha y lo expuesto por la fiscal provincial Rocío Sánchez Saavedra, y el fiscal superior Jorge Wayner Chávez Cotrina, coordinador de las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado¹, se tiene que como consecuencia de la investigación de presuntas actividades delictivas de los integrantes de una organización criminal denominada "Las Castañuelas de Rich Port", que estaría liderada por el alias "Castaño" e integrada por los alias "Rolo", presunto encargado de actividades y nexos relacionados con el TID en el puerto del Callao, y "Yulito", quien sería encargado de extorsiones, apoyado por los señalados como "Humberto", "Kike", "Peter", "Arón" y otros en proceso de identificación, quienes habrían perpetrado una serie de asesinatos y atentados contra sus rivales de turno o sus delatores durante los años 2013-2017. En tal sentido, el 25 de julio de 2017, se dispuso la apertura de la investigación preliminar correspondiente y se comisionó la misma a la División de Investigación de Homicidios Grupo 5 PNP.

En ese contexto, se obtuvieron 6 órdenes para el levantamiento del secreto de las comunicaciones, a partir del 16 de agosto de 2017 de los números telefónicos que vendrían siendo utilizados por los integrantes de la referida

¹ En representación de la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada contra la Criminalidad Organizada.



abogados, a fin de conversar con algunos integrantes de la Sala Penal, así como en la Corte Suprema de Justicia.

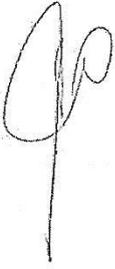
Según sostiene la fiscal provincial, el 12 de julio de 2018 se comunicó el resultado de los diversos actos de investigación y se determinó que se encuentra implicado Ríos Montalvo, así como algunos funcionarios y servidores de dicha Corte, abogados y otros particulares, siendo objeto de medidas preliminares el citado Ríos Montalvo (allanamiento, registro domiciliario, secuestro e incautación y detención judicial preliminar) por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias y cohecho pasivo específico en la modalidad de organización criminal en agravio del Estado peruano.

Luego de las indagaciones y escuchas legales realizadas, se logró identificar la existencia de una organización criminal, en la que Ríos Montalvo sería el hombre clave de la red interna, diseñada para lograr los fines de la organización delictiva y así efectuar toda una cantidad de actos que faciliten la resolución de los casos a favor de los integrantes de la red, organización criminal a la que han denominado "Los Cuellos Blancos del Puerto"³ (en adelante organización criminal).

De este modelo, el Ministerio Público postula la existencia de tres tipos de red al interior de la organización criminal: i) Red externa conformada por abogados litigantes y empresarios; ii) Red interna donde se advierte la participación de personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia del Callao (en adelante CSJC); y iii) Red integrada por altos

³ Denominada de este modo por los presuntos miembros de la red interna que la integra, funcionarios y servidores públicos del Estado. El delito de "cuello blanco" puede definirse, como un delito cometido por una persona de respetabilidad y *status* social alto en el curso de su ocupación [...] excluye muchos delitos de la clase social alta [...] asesinatos, adulterio, intoxicación, etc. [...] abusos de confianza de miembros ricos del bajo mundo [...]. Los actuales delincuentes de "cuello blanco" son más reposados y menos directos que los "barones ladrones" del siglo pasado, pero no menos delincuentes. La delincuencia ha sido demostrada una y otra vez en las investigaciones de oficinas de terrenos, ferrocarriles, seguros, municiones, bancos, utilidades públicas, la bolsa, la industria petrolera, la industria constructora, receptorías, bancarrotas y política. [...]" (SUTHERLAND, Edwin H. *El delito de cuello blanco*. (1999). [Trad. del inglés de Rosa del Olmo]. Madrid: Piqueta, pp. 65 y 66).

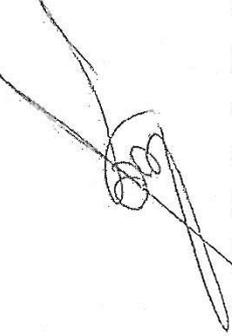
funcionarios.



La red interna estaría conformada por Ríos Montalvo y personal administrativo que son los siguientes: Gianfranco Martín Paredes Sánchez y Nelson Reynaldo Aparicio Beizaga (los asesores de la CSJC), Carlos Antonio Parra Pineda (gerente de administración); John Robert Misha Mansilla (chofer) y Verónica Esther Rojas Aguirre (jefa de Unidad de Administración y Finanzas). Cabe indicar que Ríos Montalvo, abusando de su cargo, habría designado a jueces supernumerarios como: Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Orestes Augusto Vega Pérez, juez laboral y de familia; Ana Patricia Bouanchi Arias.



En cuanto a la red externa, estaría integrada por los abogados litigantes y empresarios, entre los abogados se tiene a Jacinto César Salinas Bedón (a) "César"; Víctor Maximiliano León Montenegro (a) "Kiri", "León" o "Víctor"; Marcelino Meneses Huayra (a) "Marce" o "Marsh"; Juan Antonio Eguez Beltrán (a) "Juancito" o "Doctor"; Fernando Alejandro Seminario Arteta; y los intermediarios Mario Américo Mendoza Díaz (a) "Bisagra"; Edwin Antonio Camayo Valverde (a) "Toñito"; y José Luis Cavassa Roncalla (a) "operador político".



Por su parte, la red integrada por los Altos funcionarios estaría conformada por miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (en adelante CNM): Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Guido Aguila Grados, Iván Noguera Ramos y Orlando Velásquez Benites, y por el juez de la Corte Suprema de Justicia de la República, César Hinojosa Pariachi, quienes tendrían contacto con Ríos Montalvo, interesado en la designación de jueces y fiscales en los procesos de convocatoria que realiza el CNM a través de concursos públicos y ventajas indebidas en procesos judiciales, quienes guardarían relación con algunos integrantes de los dos niveles de corrupción (empresarios y abogados litigantes) con quienes sostienen reuniones en lugares públicos y reservados, así como acuerdos de pagos, beneficios, favores y estrechos vínculos de amistad.



3. En la audiencia de apelación, el fiscal superior Chávez Cotrina agrega que los abogados sostienen que no puede haber red criminal porque la relación de sus patrocinados era únicamente con determinado personaje, ya sea con Ríos Montalvo o con Hinostroza Pariachi; sin embargo, de las investigaciones se denota que no se tratan de hechos concretos a cada investigado, sino de hechos que se han realizado en el marco del objetivo de la organización criminal, la cual tiene un programa, estructura y permanencia en el tiempo, además, por su propia naturaleza necesita protección y financiamiento, y por ello existe peligro procesal. Asimismo, indicó que no solo estarían involucrados los 13 investigados, sino que existían vinculaciones entre todos sus miembros.

Para tal efecto, muestra un organigrama de los integrantes de la organización criminal y menciona la Resolución N.º 03, de fecha 7 de agosto de 2018, de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema que ha confirmado la prisión preventiva de Ríos Montalvo.

4. Además del delito de organización criminal, la fiscal provincial atribuye que once de los imputados -excepto Edwin Antonio Camayo Valverde- habrían realizado otros hechos que se subsumen en los siguientes tipos penales:

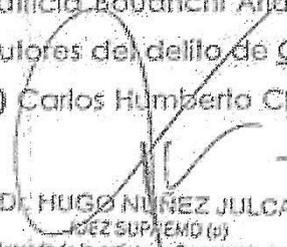
- Gianfranco Martín Paredes Sánchez, el delito de organización criminal en concurso real con el delito de tráfico de influencias y, alternativamente, el delito de cohecho pasivo propio.
- John Robert Misha Mansilla, también el delito de organización criminal en concurso real con el delito de cohecho pasivo específico.
- Carlos Antonio Parra Pineda, por el delito de organización criminal y peculado doloso, postula un concurso real de delitos.

EXPEDIENTE : N.º 00205-2018-2-5001-JS-PE-01
ESPECIALISTA : CLAUDIA MARICELA ECHEVARRÍA RAMÍREZ
INVESTIGADOS : CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA
JULIO CÉSAR MOLLO NAVARRO
ANA PATRICIA BOUANCHI ARIAS
ORESTES AUGUSTO VEGA PÉREZ
DELITO : COHECHO PASIVO ESPECÍFICO
TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO
ORGANIZACIÓN CRIMINAL
AGRAVIADO : ESTADO PERUANO

RESOLUCION NÚMERO: TRES

Lima, veinte de febrero de dos mil diecinueve.

AUTOS, VISTOS y OÍDOS: en audiencia pública referida a los requerimientos: i) Prisión preventiva contra los investigados **CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA, JULIO CÉSAR MOLLO NAVARRO, ANA PATRICIA BOUANCHI ARIAS y ORESTES AUGUSTO VEGA PÉREZ;** y, ii) Suspensión temporal en el ejercicio del cargo contra el investigado **CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA;** en la investigación preparatoria seguida contra: a) Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez, como presuntos autores de la comisión del delito de Organización Criminal en agravio del Estado; b) Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias y Orestes Augusto Vega Pérez, como presuntos autores del delito de Cohecho Pasivo Específico, en agravio del Estado; c) Carlos Humberto Chirinos Cumpa, como presunto autor del delito de


DR. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abg. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Casos
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

Tráfico de Influencias Agravado, en agravio del Estado; d) Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez, como presunto autor del delito de Tráfico de Influencias Agravado, en agravio del Estado; y, e) Waller Benigno Ríos Montálvo, como presunto autor del delito de Tráfico de Influencias Agravado, en agravio del Estado; y.

CONSIDERANDO:

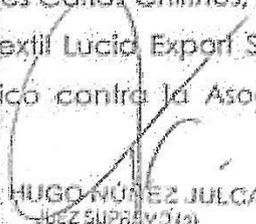
§ ARGUMENTOS DE LAS PARTES ASISTENTES A LA AUDIENCIA.-

PRIMERO: El representante del Ministerio Público oralizó su requerimiento de prisión preventiva, obrante a fojas uno, manifestando que la normativa procesal indica que puede o no acumularse medidas coercitivas mas no es un deber, es decir, no es obligatorio no pretender una acumulación de las mismas –prisión preventiva y suspensión temporal de derechos-; además, existe jurisprudencia en ese sentido, tal es el caso de Boza Olivari.

Luego, oralizó propiamente el pedido de prisión preventiva contra los jueces superiores supernumerarios que por su accionar se integran dentro de la Organización Criminal "Los cuellos blancos del puerto", pues estos jueces vendieron la justicia a favor de beneficios o ventajas.

Así pues, con respecto al hecho uno, relacionado al expediente 4019-2013, demanda interpuesta por Fernando Seminario –quien actualmente se encuentra investigado por la Fiscalía de Crimen Organizado del Callao-; hecho en la que participan los investigados jueces Carlos Chirinos, Mollo Navarro y Ana Bouanchi.

La Textil Lucía Export S.A.C. interpuso la demanda de nulidad de acto jurídico contra la Asociación de Vivienda El Rosario del Norte, María


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

2


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

- > **CRIMEN ORGANIZADO seguida contra Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Salcedo Rodríguez.-**

UNDÉCIMO: Según el representante del Ministerio Público, se imputa a los investigados Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Salcedo Rodríguez, lo siguiente:

- 1) Ser integrantes de una organización Criminal que operaba en la Corte Superior de Justicia del Callao, dedicados a cometer actos de corrupción judicial conjuntamente con Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, conformando una "Red interna", en su condición de jueces supernumerarios designados en diferentes despachos, encargándose de impulsar, conocer, influir o resolver procesos de interés para la organización criminal con el propósito de solicitar, aceptar y recibir donativo, promesa y ventajas o beneficios ilícitos en provecho personal⁷² y de dicha organización.
- 2) Con dicho fin Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Juez Supernumerario del 5º Juzgado Penal Unipersonal del Callao (R.A. N.º 32-2018 de 15 de enero de 2018); y, Julio César Mollo Navarro,

⁷² Registro de comunicación de fecha 08.05.2018 a horas 16:46:02 entre Chirinos Cumpa y Walter Ríos, se advierte que este último promete a Chirinos entregar a un consejero que se acerca su cumpleaños un sobre con dinero a través de su asesor, como lo hicieron con el nombramiento del chico de Puno, refiriéndose a Armando Mamani, con la finalidad de que lo apoye en el concurso que será la inscripción entre el mes de abril o junio.

Dr. **MILCO MURZÚ JULCA**
JUEZ SUPREMO (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

S-4


Abog. **CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ**
Especialista Judicial de Casos
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

Juez del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao (R.A. N.º 377-2017 de 27 junio de 2017) fueron designados, durante las vacaciones judiciales 2018, como jueces de la Sala Mixta de Emergencia, conforme Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, de 27 de enero de 2018 y reconfirmada mediante Resolución Administrativa de Presidencia N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ de 14 de febrero de 2018.

- 3) Ana Patricia Bouanchi Arias, Juez Supernumeraria del 4º Juzgado Especializado en lo Civil del Callao (R.A. N.º 712-2017 de 02 de noviembre de 2017); y, Orestes Augusto Vega Pérez, Juez del 1º Juzgado de Paz Letrado Laboral – NLTP del Callao (R.A. N.º 632-2017 de 04 de octubre de 2017), y Juez Supernumerario del Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao desde enero del 2018, fueron designados, durante en el periodo vacacional 2018, como encargados de diversos despachos judiciales: Ana Patricia Bouanchi Arias a cargo del 4º, 5º y 6º Juzgado Civil y, Orestes Augusto Vega Pérez a cargo del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º juzgado laboral, según Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ.
- 4) Igualmente, Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez fue designado como Juez supernumerario del 3º Juzgado Penal Unipersonal Permanente del Callao (R.A. N.º 434-2017 de 17 de julio de 2017) y Juez del 11º Juzgado de Investigación Preparatoria de Procesos Inmediatos para Casos de Flagrancia del Callao (R.A. N.º 65-2018 de 29 de enero de 2018).
- 5) La designación de Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (n)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

85

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Casos
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

Yo, **ESAÚ VARGAS HUAMÁN**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada:

“EL CRIMEN ORGANIZADO Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL CALLAO AÑO 2017” del estudiante Zavaleta Chauca Edwin Jhohan, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha... *21 DE OCTUBRE DE 2019*



Firma

Esaú Vargas Huamán

DNI: *31042328*

Revisó	Vicerrectorado de Investigación /	/ Responsable del SGC	Aprobó	Rectorado
--------	-----------------------------------	-----------------------	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO

EL CRIMEN ORGANIZADO Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS EN EL CALLAO AÑO 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Zavalera Clanea Edwin Jhohan (ORCID 0000-0002-4359-272X)

ASESORSES

Dr. Rosas Job Prieto Chavez (ORCID 0000-0003-4722-838X)

Mg. Joe Ornel Olaya Medina (ORCID 0000-0002-5939-082X)

Mg. Esau Vargas Huamán (ORCID 0000-0002-9591-9663)

Línea de Investigación:



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O LA TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:

Zavaleta Chauca Edwin Jhohan

D.N.I. : 70237364

Domicilio : MZD33 LT 08 Bocanegra Callao

Teléfono : 5749798 : Móvil : 991459817

E-mail : jhohan Chauca@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Trabajo de Investigación de Pregrado

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogado

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Zavaleta Chauca Edwin Jhohan

Título del trabajo de investigación o de la tesis:

"El Crimen Organizado y su Implicancia en el Delito de Corrupción de Funcionarios en el Callao año 2017"

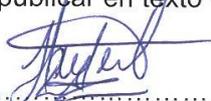
Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

Firma : 

Fecha : 13-11-2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO:

GAMARRA RAMÓN JOSÉ CARLOS

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

ZAVALETA CHAUCA EDWIN JHOHAN

INFORME TÍTULADO:

“EL CRIMEN ORGANIZADO Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS EN EL CALLAO AÑO 2017”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 23 DE JULIO DE 2019

NOTA O MENCIÓN: 14



GAMARRA RAMÓN JOSÉ CARLOS

DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN